

Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo, han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

~~1/~~

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN QUE REALIZA GRUPO EMBOTELLADORAS UNIDAS, S.A.B. DE C.V. (INDISTINTAMENTE "GEUPEC" O EL "OFERENTE"), DE HASTA 61,715,042 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS) ACCIONES SERIE B, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, REPRESENTATIVAS DEL 8.87% (OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE GRUPO AZUCARERO MÉXICO, S.A.B. DE C.V. ("GAM") A LA FECHA DE ESTA OFERTA



Y SUSCRIPCIÓN RECÍPROCA DE HASTA 9,587,995 (NUEVE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO) ACCIONES SERIE B, ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL REPRESENTATIVAS DE APROXIMADAMENTE EL 5.10% (CINCO PUNTO DIEZ POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL DEL OFERENTE AUTORIZADO A ESTA FECHA.



El Oferente ofrece a los accionistas de GAM adquirir, sujeto a los términos y condiciones contenidos en el presente Prospecto de Colocación y de conformidad con la legislación aplicable, hasta 61,715,042 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas (indistintamente, las "Acciones de la Oferta" o las "Acciones GAM"), representativas del 8.87% (OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO) del capital social de GAM, y en contraprestación los accionistas de GAM participantes recibirán, mediante su suscripción simultánea y recíproca, hasta 9,587,995 (NUEVE MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO) acciones de nueva emisión serie B, ordinarias, con pleno derecho a voto, nominativas, sin expresión de valor nominal (indistintamente, las "Acciones de Intercambio" o las "Acciones Geupec"), representativas de aproximadamente el 5.10% (CINCO PUNTO DIEZ POR CIENTO) del capital social en circulación a la fecha del Oferente, las cuales se encuentran libres de derechos de suscripción preferente por parte de los accionistas del Oferente. La oferta de adquisición y suscripción simultánea y recíproca constituye una misma transacción y únicamente puede ser aceptada en su conjunto (la "Oferta"). Se considera un factor de intercambio de 1 Acción Geupec por cada 6.4366994350748 Acciones GAM (el "Factor de Intercambio"), lo que significa que los accionistas de GAM podrán suscribir 1 Acción Geupec por cada 6.4366994350748 Acciones GAM de las que sean tenedores.

Características de la Oferta

Emitora:	Grupo Azucarero México, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"GAM"
Número de acciones de GAM representativas del capital social antes de la Oferta:	695,872,173
Número de Acciones GAM objeto de la Oferta:	Hasta 61,715,042
Porcentaje del capital social autorizado que representan las Acciones GAM objeto de la Oferta:	Hasta 8.87%
Número de acciones de GAM después de la Oferta:	695,872,173
Factor de Intercambio:	1 Acción Geupec por cada 6.4366994350748 Acciones GAM
Precio de suscripción por acción de GAM:	\$7.15. El precio de suscripción por acción de GAM determinado al inicio de la Oferta con base en el Factor de intercambio que fue aprobado por el Consejo de Administración de GAM, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y, en la opinión del Experto Independiente (como se detalla en el Glosario de Términos y Definiciones), es justo, razonable y equitativo, desde un punto de vista financiero.
Precio de referencia por acción del Oferente:	\$46.00
Monto total de la Oferta:	Hasta por 9,587,995 Acciones Geupec, las cuales se encuentran en la tesorería de Geupec. El valor total de referencia será de aproximadamente \$441 millones de Pesos.

El precio de referencia por acción del Oferente se toma con base en el precio promedio de cotización en la BMV durante los 30 días anteriores a la Fecha de Inicio de la Oferta, ponderado por volumen, y es únicamente para referencia, sin constituir una recomendación o sugerencia a los posibles participantes, que tendrán que tomar una decisión respecto de su participación en la Oferta, considerando la información prevista en este Prospecto de Colocación de manera integral. El Factor de Intercambio fue determinado con base en los rangos de valuación calculados

Período de la Oferta:	conforme a los métodos de valuación referidos en este Prospecto de Colocación, sin que esté basado en el precio de referencia. Del 9 de febrero de 2011 al 8 de marzo de 2011; en el entendido que el Período de la Oferta podrá extenderse en términos de la sección IV. Características de la Oferta - M. Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta de este Prospecto de Colocación.
Fecha de Vencimiento:	8 de marzo de 2011 a las 14:00 horas (hora de la ciudad de México), salvo en caso de prórroga.
Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.:	11 de marzo de 2011 o la fecha que tenga lugar 3 (tres) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, salvo en caso de prórroga.
Fecha de Liquidación:	16 de marzo de 2011 o la fecha que tenga lugar 3 (tres) Días Hábiles después de la Fecha de Registro, salvo en caso de prórroga.
Fechas de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	El aviso de oferta pública referente a la presente Oferta se publicará los días 9, 11, 15, 17, 21, 23 y 25 de febrero de 2011; y 1, 3 y 7 de marzo de 2011.
Fecha de Publicación del Resultado de la Oferta Pública:	10 de marzo de 2011.
Nombre del Oferente:	Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"GEUPEC"
Monto del capital social autorizado antes de la Oferta:	\$31,313,435.02
Monto del capital social total pagado antes de la Oferta:	\$29,263,901.50
Monto de la parte fija del capital social pagada antes de la Oferta:	\$ 3,672,000.00
Monto de la parte variable del capital social pagada antes de la Oferta:	\$25,591,901.50
Número de acciones representativas de la totalidad del capital social del Oferente antes de la Oferta:	175,623,325
Número de acciones representativas de la parte fija del capital social del Oferente antes de la Oferta:	22,037,009
Número de acciones representativas de la parte variable del capital social del Oferente antes de la Oferta:	153,586,316
Número de Acciones Geupec que usará el Oferente para la Oferta:	Hasta 9,587,995
Porcentaje del capital social autorizado que representan las Acciones Geupec que el Oferente usará para la Oferta:	Aproximadamente el 5.10%
Monto del capital social total pagado del Oferente después de la Oferta:	\$31,313,435.02, suponiendo el ejercicio de todos los accionistas minoritarios de Geupec de su derecho de suscripción preferente para adquirir 2,712,005 acciones de Geupec ofrecidas a los accionistas minoritarios del Oferente simultáneamente con la Oferta, respecto de un aumento de capital de Geupec para la emisión de las Acciones Geupec. Ver "XIII. Consecuencias de la Oferta" en este Prospecto de Colocación.
Monto de la parte fija del capital social pagada después de la Oferta:	\$ 3,672,000.00
Monto de la parte variable del capital social pagada después de la Oferta:	\$27,641,435.02, suponiendo el ejercicio de todos los accionistas minoritarios de Geupec de su derecho de suscripción preferente para adquirir 2,712,005 acciones de Geupec ofrecidas a los accionistas minoritarios del Oferente simultáneamente con la Oferta, respecto de un aumento de capital de Geupec para la emisión de las Acciones Geupec. Ver "XIII. Consecuencias de la Oferta" en este Prospecto de Colocación.
Número máximo de acciones representativas de la totalidad del capital social del Oferente después de la Oferta:	187,923,325, suponiendo el ejercicio de todos los accionistas minoritarios de Geupec de su derecho de suscripción preferente para adquirir 2,712,005 acciones de Geupec ofrecidas a los accionistas minoritarios del Oferente simultáneamente con la Oferta, respecto de un aumento de capital de Geupec para la emisión de las Acciones Geupec. Ver "XIII. Consecuencias de la Oferta" en este Prospecto de Colocación.
Número máximo de acciones representativas de la parte fija del capital Social del Oferente después de la Oferta:	22,037,009
Número máximo de acciones representativas de la parte variable del capital social del Oferente después de la Oferta:	165,886,316, suponiendo el ejercicio de todos los accionistas minoritarios de Geupec de su derecho de suscripción preferente para adquirir 2,712,005 acciones de Geupec ofrecidas a los accionistas minoritarios del Oferente simultáneamente con la Oferta, respecto de un aumento de capital de Geupec para la emisión de las Acciones Geupec. Ver "XIII. Consecuencias de la Oferta" en este Prospecto de Colocación.

Procedimiento para Participar en la Oferta: Durante el Período de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., (Griffith Finanziero Credit Suisse (México) (el "Intermediario"), recibirá las solicitudes de venta de las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones financieras sus Acciones GAM y, tratándose de accionistas que mantengan sus Acciones GAM en forma física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de GAM. Durante el Período de la Oferta, todo accionista de GAM que desee participar en la Oferta deberá instruir al Custodio, quien a su vez instruirá al Custodio respectivo, que, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta y que tratase al Intermediario las Acciones GAM que desea vender en la Oferta.

Una vez que los Custodios reoban la Instrucción (como se define en el Glosario de Términos y Definiciones) de sus clientes, cada Custodio deberá fir y concertar las Instrucciones que solicitan de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, intermediación o equivalente, (ii) mantener en custodia las Acciones GAM respecto de las cuales haya recibido instrucciones, (iii) completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, el formato de la carta de aceptación (la "Carta de Aceptación"), que el Intermediario pondrá a disposición de los Custodios, (iv) entregar al Intermediario la Carta de Aceptación, que deberá incluir el número total de Acciones GAM que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes y el número de Acciones Geupec que deberán ser recibidas a cambio como resultado de la compra y suscripción simultánea y recíproca, con base en el Factor de Intercambio, en representación de los accionistas respectivos, y (v) traspasar las Acciones GAM de los clientes que les hayan dado instrucciones, a la cuenta No. 01-039-0102 del Intermediario en Indeval (la "Cuenta Concentradora") en cualquier Día Hábil del Período de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción será de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas durante el Período de la Oferta. La Carta de Aceptación deberá ser entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Paseo de la Reforma No. 115, Piso 26, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, México, a la atención de Alejandro Aguirre, cualquier Día Hábil (como se define en el Glosario de Términos y Definiciones) durante el Período de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de GAM que participe en la Oferta de a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que correspondiera) a (i) enajenar sus Acciones GAM en los términos de la Oferta, (ii) traspasar sus Acciones GAM a la Cuenta Concentradora, y (iii) suscribir simultánea y recíprocamente las Acciones Geupec que le correspondan, al Factor de Intercambio, a cambio de las Acciones GAM enajenadas conforme al procedimiento descrito en este Prospecto de Colocación. En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de GAM (o depositario de un accionista de GAM) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de GAM de la Instrucción al dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la venta de dichas Acciones GAM conforme al procedimiento descrito anteriormente, a su discreción.

Los accionistas de GAM que mantengan sus Acciones GAM en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien directamente al Intermediario en el domicilio antes citado, adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o el Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones GAM debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de

Vencimiento. Se recomienda a los accionistas de GAM que mantengan sus Acciones GAM en forma física, que concuerden con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieran para poder participar en la Oferta. En caso que un accionista de GAM que mantenga sus Acciones GAM en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, deberá abrir un contrato de intermediación con dicho Intermediario, para poder participar en la Oferta y recibir, acreditadas en su cuenta de dicho accionista participante, las Acciones Geupec objeto de la suscripción simultánea y recíproca. El Intermediario no será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de GAM que mantenga sus acciones en forma física, si por cualquier razón, incluyendo dilaciones o la falta de documentación, o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente dicho accionista no puede participar en la Oferta.

Las Cartas de Aceptación y las Acciones GAM serán recibidas hasta las 14:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Las Cartas de Aceptación y las Acciones GAM recibidas después de las 14:00 pm (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, no podrán participar en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan, igualmente, no participarán en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, aquellas Acciones GAM con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. Por lo que se refiere a accionistas de GAM que tengan Acciones GAM físicas, no podrán participar en la Oferta si no hubieren, además de haber tomado las medidas indicadas en este Prospecto de Colocación (incluyendo haber completado y entregado en tiempo la Carta de Aceptación), entregado los títulos de las Acciones GAM correspondientes al Intermediario, endosados en propiedad a favor del Oferente, y no hubieren firmado un contrato de intermediación con el Intermediario o con cualquier Custodio, que permita al Intermediario acreditar en la cuenta de dicho accionista participante o en la cuenta del Custodio de dicho accionista participante, las Acciones Geupec objeto de la suscripción simultánea y recíproca al Factor de Intercambio.

La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta (sujeto a las Condiciones de la Oferta descritas en este Prospecto de Colocación) únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, (ii) la confirmación del traspaso de las Acciones GAM respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación o (iii) tratándose de Acciones GAM físicas, los títulos de las Acciones GAM debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente, y una confirmación que el accionista de que se trate mantiene una cuenta con el Intermediario o un Custodio, a la que puedan acreditarse las Acciones Geupec objeto de la suscripción simultánea y recíproca al Factor de Intercambio, y (iii) las Acciones GAM en la Cuenta Concentradora. Una descripción más detallada del procedimiento para Participar en la Oferta de este Prospecto de Colocación.

Condiciones de la Oferta: La Oferta está sujeta al cumplimiento o tenencia (por el Oferente, a su discreción) de ciertas condiciones, en o antes de la Fecha de Vencimiento, que se describen en la sección "VII. Condiciones de la Oferta" de este Prospecto de Colocación. Entre las condiciones se incluye la obtención de ciertas autorizaciones, que hayan aceptado la Oferta accionistas tenedores de Acciones GAM, que representen por lo menos el 8% (ocho por ciento) de la totalidad de las acciones de GAM en circulación a la fecha de este Prospecto de Colocación y que no haya ocurrido un Efecto Adverso y Significativo (como se define en el Glosario de Términos y Definiciones) que atecte a GAM o la Oferta o al Oferente. El Oferente tendrá el derecho de retirar y dar por terminada la Oferta, sin cabalmente o en los términos previstos.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a la transferencia de las Acciones GAM, incluyendo si la documentación esta completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones GAM (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad de transmitirlos y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones GAM. El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Acciones GAM, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier instrucción, Carta de Aceptación o entrega de Acciones GAM que en su opinión o la de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas participantes de GAM, por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

No podrán suscribirse y pagarse Acciones Geupec fraccionarias como parte de la Oferta; en consecuencia, cualquier número de Acciones Geupec inferior a 0.50 será redondeado hacia abajo por el Oferente y cualquier número de Acciones Geupec igual o superior a 0.50 será redondeado hacia arriba por el Oferente, lo que los posibles participantes en la Oferta reconocen y aceptan, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Acciones GAM, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. Las Acciones GAM no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Prórroga, Modificaciones y en su caso, Revocación de la Oferta: El Oferente podrá realizar modificaciones a los términos de la Oferta y/o prórrogas al Periodo de la Oferta, según se describe en la sección "IV. Características de la Oferta.- M. Prórrogas y Modificaciones, y en su caso, Revocación de la Oferta" de este Prospecto de Colocación. En caso que se realicen modificaciones relevantes a los términos de la Oferta, el Periodo de la Oferta se prorrogará por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábites. Así mismo, la Oferta podrá ser prorrogada en caso que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así lo requiera, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

No existe pena alguna para los accionistas de GAM que vendan sus Acciones GAM como resultado y en términos de una Propuesta Superior (como se define en el Glosario de Términos y Definiciones), o para los accionistas de GAM que ejerzan su Derecho de Desistimiento (como se define en el Glosario de Términos y Definiciones).

Derecho de Desistimiento de la Aceptación: Los accionistas que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho, previo a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta, en caso de presentarse una Propuesta Superior o por modificaciones relevantes a la Oferta (el "Derecho de Desistimiento"). A efecto que dicho desistimiento se perfeccione, el Custodio de que se trate deberá notificar por escrito al Intermediario con anterioridad a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Desistimiento, y la aceptación respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha notificación escrita por parte del Intermediario. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocado y las Acciones GAM retiradas no deberán considerarse como incluidas en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones GAM retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento; en el entendido que se deberán cumplir todas las condiciones establecidas en la sección "IV. Características de la Oferta.- N. Procedimiento Para Participar en la Oferta" de este Prospecto de Colocación. Cualquier cuestión relativa a la forma y validez (incluyendo hora de recepción) de cualquier revocación, deberá ser determinada por el Oferente, a través del Intermediario, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna, de cualquier naturaleza, para el Oferente y el Intermediario, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Del mismo modo, el Oferente tendrá, sin ninguna responsabilidad y sin que esto constituya un precedente vinculativo respecto de otros participantes, derecho a renunciar a cualquier defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, respecto de la revocación de aceptación de cualquier accionista de GAM.

No existe pena alguna para los accionistas de GAM que vendan sus Acciones GAM como resultado y en términos de una Propuesta Superior o para los accionistas de GAM que ejerzan su Derecho de Desistimiento. Todos los accionistas de GAM podrán ejercer su Derecho de Desistimiento de conformidad con lo establecido en este Prospecto de Colocación, en especial en la sección "IV. Características de la Oferta.- O. Derecho de Desistimiento de la Aceptación" de este Prospecto de Colocación.

Procedimiento de Liquidación: En la Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), el Intermediario realizará una operación de registro a través de la BMV, respecto de las Acciones GAM que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el presente Prospecto de Colocación.

La compra de dichas Acciones GAM se realizará a los accionistas de GAM respectivos y a través del Custodio cuyo contrato hayan presentado su Instrucción, sujeto a la condición de que forzadamente se lleve a cabo la suscripción simultánea y recíproca de las Acciones Geupec que correspondan, considerando el Factor de Intercambio.

La propiedad de las Acciones GAM que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transferida al Oferente, al momento de ejecutarse la operación de registro señalada en el párrafo anterior (y por lo que se refiere a Acciones GAM físicas, simultáneamente a la ejecución de la operación de registro, siempre y cuando los títulos representativos de las Acciones GAM que correspondan hubieren sido entregados al Intermediario, endosados en propiedad en favor del Oferente), en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realice dicha operación de registro.

Las Acciones Geupec que correspondan, considerando el Factor de Intercambio, a cada accionista GAM que haya participado en la Oferta y que haya entregado sus Acciones GAM válidamente conforme al procedimiento descrito en el presente Prospecto de Colocación, se considerarán suscritas y pagadas por dichos accionistas accionistas de GAM participantes, a más tardar a las 16:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Liquidación.

El último día de la Oferta, el Intermediario informará a la BMV el número de Acciones GAM que hayan sido entregadas y no retiradas de conformidad con los párrafos anteriores. El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente (directamente o a través del Intermediario) hará del conocimiento público a través de EMISSNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) de la BMV, el resultado de la Oferta, mediante un aviso con datos definitivos, indicativo, entre otros datos, el número total de las Acciones GAM a ser compradas en la Oferta y el número de Acciones Geupec a ser suscritas y pagadas con base en el Factor de Intercambio.

Depositarlo: Indeval.

Posibles Adquirentes: Los accionistas de GAM que no hayan renunciado a participar en la Oferta y que en forma agregada detentan hasta 61,715,042 (sesenta y un millones setecientos quince mil cuarenta y dos) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas del 8.87% (ocho punto ochenta y siete por ciento) del capital social de GAM.

Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y en la BMV; Fidelcomiso: Al finalizar el Periodo de la Oferta, si se obtuviere la aprobación del 95% (noventa y cinco por ciento) de los accionistas de GAM, se realizarán los actos jurídicos y de otra naturaleza necesarios a efecto de que GAM, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y de la Circular de Emisoras (como se define en el glosario de Términos y Definiciones), solicite a la CNBV la cancelación de la inscripción de las Acciones GAM en el Registro Nacional de Valores, y a la BMV, la cancelación de la inscripción de las Acciones GAM en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo, entre otros, la constitución del Fideicomiso de Pago (como se define en el Glosario de Términos y Definiciones).

Opinión del Consejo de Administración de GAM y Experto Independiente: GAM ha hecho del conocimiento del Oferente que el Consejo de Administración de GAM, mediante resoluciones adoptadas el 21 de octubre de 2010 en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, resolvió que el Factor de Intercambio propuesto en la Oferta es justo desde el punto de vista financiero, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y en la opinión del Experto Independiente (como se define en el Glosario de Términos y Definiciones). Cabe mencionar, que el Factor de Intercambio a que se hace referencia en el presente Folleto, es consistente con el Factor de Intercambio de Acción Geupac por cada 6,4367 Acciones GAM respecto del cual surgió su opinión el Experto Independiente. Dicho factor de intercambio deriva de considerar las hasta 61,715,042 (sesenta y un millones setecientos quince mil cuarenta y dos) Acciones GAM objeto de la Oferta y las hasta 9,587,995 (nueve millones quinientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco) Acciones Geupac objeto de suscripción recíproca, sin embargo, fue redondeado a cuatro decimales.

Opinión del Consejo de Administración del Oferente: El 13 de septiembre de 2010, el Consejo de Administración de Geupac opinó favorablemente sobre la realización de la Oferta y resolvió tomar todas las medidas necesarias al efecto. El Consejo de Administración de Geupac se apoyó en la opinión del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de Geupac, y encontró razonable, desde un punto de vista financiero, el Factor de Intercambio. Para mayor información véase la sección "IV. Características de la Oferta - Q. Autorización Corporativa del Oferente" de este Prospecto de Colocación.

Tratamiento Fiscal: La enajenación de las Acciones GAM al Oferente estará sujeta a los términos de, entre otros, los Artículos 63, 109, fracción XXVI, y 190 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones fiscales aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Prospecto de Colocación no pretende ser una explicación detallada ni exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México que le puedan resultar aplicables a los accionistas de GAM que participen en la Oferta. En virtud de lo anterior, se recomienda que los accionistas de GAM consulten a sus asesores fiscales con relación a las consecuencias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular.

Propósitos y Planes: La Oferta tiene como uno de sus principales objetivos llevar a cabo una integración vertical de los negocios de GAM y del Oferente (combinados con Controladora Conasa), que son complementarios entre sí, y controlados por la misma persona física, a través de la fusión de Geupac con cierta Subsidiaria de GAM y cierta Subsidiaria de Conasa. En virtud de que dicha fusión se realizará con posterioridad a la Fecha de Venimiento de la Oferta, los Estados Financieros Proforma se incluyen como Anexo H en el Folleto para fines informativos.

En términos del Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos a la suscripción simultánea y recíproca de las Acciones Geupac a cambio de la compra de las Acciones GAM, con base en el Factor de Intercambio, a favor de una persona o grupo de personas vinculadas con los accionistas de GAM.

Este Prospecto no podrá ser publicado, difundido ni de cualquier otro modo distribuido, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción en la cual ello resultaría ilegal. Las acciones objeto de adquisición y suscripción recíproca no han sido, ni serán, registradas bajo la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América, según fuera modificada, ni bajo las leyes de ningún estado de los Estados Unidos de América. Las acciones objeto de adquisición y suscripción recíproca no se ofrecen a, ni podrán ser adquiridas por, personas estadounidenses excepto en operaciones exentas del registro exigido por la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América. Las personas estadounidenses que deseen participar de la oferta de adquisición y suscripción recíproca de acciones deberán firmar una carta de declaraciones de inversionista.

Intermediario

CREDIT SUISSE

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Credit Suisse (México)

Las Acciones de la Oferta y las Acciones de Intercambio están inscritas en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en la BMV. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la cantidad de los valores, la solvencia de GAM y Geupac o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto de Colocación, ni garantiza los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto de Colocación se encuentra disponible para consulta con el Intermediario así como en las páginas de Internet de la CNBV: www.cnbv.gob.mx, la BMV: www.bmv.com.mx, y del Oferente: www.geusa.com.mx.

México, Distrito Federal a 9 de febrero de 2011

Autorización para su publicación CNBV/ f53/30303/2011, de fecha: 24 de enero de 2011.

Índice

	Página
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1
I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIOS DEL OFERENTE Y DE GAM	9
A. Denominación y domicilio del Oferente	9
B. Denominación y domicilio de GAM	9
II. INFORMACIÓN DEL OFERENTE	10
III. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y GAM	11
IV. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	14
A. GAM	14
B. Oferente	14
C. Acciones GAM objeto de la Oferta y Acciones Geupec ofrecidas por el Oferente	14
D. Porcentaje del Capital Social de GAM que representa la Oferta y Porcentaje del Capital Social de Geupec que representan las acciones ofrecidas por el Oferente	15
E. Factor de Intercambio y Bases para su Fijación	16
F. Monto Total de la Oferta	17
G. Múltiplos	19
H. Periodo de la Oferta	21
I. Fecha de Vencimiento	22
J. Fecha de Registro	22
K. Fecha de Liquidación	22
L. Fechas de Publicación de Aviso de Oferta	22
M. Prórroga, Modificaciones y en su caso, Revocación a la Oferta	22
N. Procedimiento para Participar en la Oferta	23
O. Derecho de Desistimiento de la Aceptación	29
P. Procedimiento de Liquidación	30
Q. Autorización Corporativa del Oferente	31
V. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO COLOCADOR	34
VI. MERCADO DE VALORES	35
VII. CONDICIONES DE LA OFERTA	37
VIII. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA	40
IX. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA	42
X. PROPÓSITOS Y PLANES	44
XI. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS	52
XII. TENENCIA ACCIONARIA	53
XIII. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA	54
XIV. FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA	57
A. Riesgos relacionados con la Oferta	57

Se incorpora información por referencia al Reporte Anual 2009 de Geupec, en la sección "I. Información General.- 3. Factores de Riesgo.- pág. 15-24"

XV. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	62
XVI. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	65
XVII. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GAM	66
XVIII. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL RNV	69
XIX. TRATAMIENTO FISCAL	70
A. Personas Físicas Residentes en México	70
B. Residentes en el Extranjero	70
C. Personas Morales Residentes en México y Personas Residentes en el Extranjero con Establecimiento Permanente en México	71
XX. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	72
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ANEXO H DE LA CIRCULAR DE EMISORAS:	73
XXI. INFORMACIÓN GENERAL	73
A. Resumen Ejecutivo	73
<i>Se incorpora información por referencia al Reporte Anual de Geupec, en la sección "Información General.- 2. Resumen Ejecutivo.- pág. 8-11"</i>	
B. Factores de Riesgo	73
<i>Se incorpora información por referencia al Reporte Anual de Geupec, en la sección "Información General.- 3. Factores de Riesgo.- pág. 15-24"</i>	
C. Otros Valores Inscritos en el RNV	73
<i>Se incorpora información por referencia al Reporte Anual de Geupec, en la sección "Información General.- 4. Otros Valores Inscritos en el RNV.- pág. 24-28"</i>	
D. Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el RNV.- "pág. 28, 81-84"	74
E. Documentos de Carácter Público.- "pág. 28"	74
XXII. LA OFERTA	76
A. Características de los valores	76
B. Destino de los fondos	76
C. Plan de distribución	76
D. Gastos relacionados con la Oferta	77
E. Estructura de capital después de la Oferta	77
F. Funciones del representante común, en su caso	78
G. Nombres de personas con participación relevante en la Oferta	78
H. Dilución	79
I. Información del mercado de valores	80
J. Formador de Mercado	82
XXIII. GEUPEC	83
<i>Toda la información contenida en esta sección se incorpora información por referencia al Reporte Anual 2009 de Geupec, en la</i>	

<i>sección "II. La Compañía.- pág. 29-58"</i>		
A.	Historia y Desarrollo de Geupec	83
B.	Descripción del Negocio	83
i.	Actividad Principal	83
ii.	Canales de Distribución	83
iii.	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	83
iv.	Principales Clientes	83
v.	Legislación Aplicable y Situación Tributaria	83
vi.	Recursos Humanos	83
vii.	Desempeño Ambiental	84
viii.	Información del Mercado	84
ix.	Descripción de los Principales Activos	84
x.	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	84
xi.	Acciones Representativas del Capital Social	84
xii.	Dividendos	84
XXIV.	INFORMACIÓN FINANCIERA	85
	<i>Toda la Información contenida en esta sección se incorpora Información por referencia al Reporte Anual 2009 de Geupec, en la sección "III. Información Financiera.- pág. 12-15,59-72" y al Reporte Anual Trimestral de Geupec.</i>	
A.	Información Financiera Seleccionada	85
B.	Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica	85
C.	Informe de Créditos Relevantes	85
D.	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía	85
i.	Resultados de Operación	85
ii.	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	85
iii.	Control Interno	86
E.	Estimaciones Contables	86
XXV.	ADMINISTRACIÓN	87
	<i>Toda la Información contenida en esta sección se incorpora Información por referencia al Reporte Anual 2009 de Geupec, en la sección "IV. La Administración.- pág. 72-84"</i>	
A.	Audidores Externos	87
B.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	87
C.	Administradores y Accionistas	87
D.	Estatutos Sociales y otros Convenios	87
XXVI.	PERSONAS RESPONSABLES	
XXVII.	ANEXOS	95
A.	Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009	
B.	Informes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Geupec	
C.	Opinión Legal	
D.	Título que ampara las Acciones Geupec	
E.	Carta de Aceptación	
F.	Acuerdos del Consejo de Administración de Geupec.	
G.	Acuerdos del Consejo de Administración de GAM y opinión del Experto Independiente.	
H.	Estados Financieros Proforma	

Los anexos señalados en el presente numeral forman parte integrante del presente Prospecto de Colocación.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO DE COLOCACIÓN. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GEUPEC NI POR EL INTERMEDIARIO.



Aspectos Importantes

Esta Oferta contiene declaraciones sobre consecuencias futuras. Dichas declaraciones aparecen a lo largo del Prospecto de Colocación e incluyen declaraciones relacionadas con las intenciones, consideraciones o expectativas presentes de Geupec y su administración, incluyendo declaraciones respecto a sus planes y propósitos futuros y su estrategia con posterioridad a la consumación de la Oferta. Dichas declaraciones sobre aspectos futuros implican riesgos e incertidumbres que pudieran afectar significativamente los resultados esperados y los resultados actuales pudieran variar significativamente de aquellos descritos en dichas declaraciones sobre aspectos futuros como consecuencia de diversos factores. Estos factores, incluyen de manera enunciativa más no limitativa, la situación económica, la situación política, las condiciones de operación de GAM y Geupec, los índices de inflación, los tipos de cambio, las reformas legislativas y las políticas gubernamentales en México y en otros mercados relevantes. Las declaraciones sobre consecuencias futuras en el Prospecto de Colocación pueden ser identificadas en ciertos casos, por el uso de palabras como "considera", "prevé", "planea", "espera", "pretende", "objetivo", "estima", "proyecta", "predice", "pronostica", "lineamiento", "debería" y otras expresiones similares, pero dichas palabras no son los únicos términos utilizados para dicho efecto.

Las declaraciones sobre consecuencias futuras se basan en los hechos existentes a la fecha en que se hacen y Geupec y la Emisora no asumen ninguna obligación de actualizarlas en vista de información nueva o de eventos futuros que se generen, salvo por la obligación de dar a conocer eventos relevantes. Ni Geupec ni la Emisora pueden garantizar que la Oferta será completada en los términos descritos en el Prospecto de Colocación o si será completada en todo caso. Igualmente, ni Geupec ni la Emisora pueden garantizar que los propósitos y planes que se describen en este Prospecto de Colocación efectivamente se llevarán a cabo ni que las operaciones o acontecimientos que tienen intención de realizar con posterioridad a la Oferta efectivamente vayan a realizarse o que vayan a tener los resultados esperados. Así mismo, ni Geupec ni la Emisora pueden asegurar los resultados operativos, niveles de actividad, desempeño o logros futuros de Geupec o la Emisora, así como de sus respectivas compañías subsidiarias y/o afiliadas.

Usted no tendrá que pagar honorario y/o comisión de intermediación alguna por participar en esta Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran surgir de cualquier acuerdo que Usted tenga con su Custodio independientemente o vinculado con la Oferta. Así mismo, le recomendamos consultar previamente con su Custodio si existen comisiones y/o cargos que deba pagar por cualquier operación y/o servicio que dicho Custodio deba realizar en el procedimiento de aceptación de la Oferta.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que el contexto indique lo contrario, las referencias a los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural. Los términos con mayúscula inicial que no se definan de otra forma en el presente Prospecto de Colocación, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "Glosario de términos y definiciones.- pág. 4-7" contenida en el Reporte Anual 2009 de Geupec.

Término:

Definición:

Acciones de la Oferta o

Acciones GAM:

significa todas o cualquiera de las hasta 61,715,042 (sesenta y un millones setecientos quince mil cuarenta y dos) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas de hasta el 8.87% (ocho punto ochenta y siete por ciento) del capital social en circulación de GAM a la fecha de este Prospecto de Colocación.

Acciones de Intercambio o

Acciones Geupec:

significa todas o cualquiera de las hasta 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de hasta el 5.10% (cinco punto diez por ciento) del capital social autorizado del Oferente a la fecha de este Prospecto de Colocación, que pueden ser suscritas y pagadas simultánea y recíprocamente por los participantes de la Oferta.

Asesor Financiero:

Credit Suisse Securities (USA) LLC

Autorizaciones

Requeridas:

significa todas las autorizaciones, consentimientos, licencias o dispensas requeridas a ser obtenidas de, todas las acciones requeridas a realizarse por, y todas las presentaciones de documentos, avisos y solicitudes que deban presentarse ante, cualesquier Entidad Gubernamental o cualquier tercero, sea persona física o moral, en relación con la Oferta.

BMV:

significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.



Carta de Aceptación:

significa la carta de instrucciones que el Intermediario pondrá a disposición de los participantes en la Oferta y sus Custodios, y que cada Custodio deberá entregar al Intermediario dentro del Período de la Oferta, notificándole, entre otros aspectos, el número de Acciones GAM que entregará por cuenta de sus clientes en la Oferta, así como el número de Acciones Geupec que, con base en el Factor de Intercambio, tendrá derecho de recibir como consecuencia de la suscripción simultánea y recíproca.

Circular de Emisoras:

significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y cualquier modificación subsecuente a la misma.

CNBV:

significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Conasa:

significa Controladora de Negocios Azucareros, S.A. de C.V., una sociedad controladora de otras sociedades, cuyos principales activos consisten en ingenios azucareros y bienes raíces.

Control:

significa la capacidad de una Persona o grupo de Personas de llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos:

- a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de cualquier persona moral, de cualquier naturaleza.
- b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de una persona moral, de cualquier naturaleza.
- c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, de cualquier naturaleza, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Controladora Conasa:

significa Controladora Conasa, S.A. de C.V., una subsidiaria de Conasa.

negativo e importante en la condición (financiera u otra), el negocio, los activos o los resultados de operaciones de una Persona o grupo de Personas, incluyendo sin limitar, eventos, cambios, acontecimientos, circunstancias o desarrollos que surjan o resulten de, o sean atribuibles a, cambios en las condiciones de la economía mexicana o mundial o en los mercados de capitales o financieros en general, cambios generales en las condiciones legales, fiscales, regulatorias, políticas, económicas o de negocios en México, cambios en las NIF o cualquier otro evento, cambio, acontecimiento, circunstancia o desarrollo que, en cada caso, afecten de manera generalizada las industrias en las que la Persona o grupo de Personas llevan a cabo negocios.

EMISNET: significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.

Emisora o GAM: significa Grupo Azucarero México, S.A.B. de C.V.

Entidad Gubernamental: significa cualquier poder, sea judicial, legislativo o ejecutivo, como quiera que el mismo actúe y a través de cualquier entidad u órgano, cualquier tribunal, departamento, agencia, dependencia, órgano, comisión, entidad, secretaría, consejo, buró u otra autoridad similar, nacional, estatal, territorial, municipal u otra subdivisión en México (incluyendo a todos los funcionarios y representantes de las mismas).

Estados Financieros Proforma:

significa los estados financieros combinados Pro forma de Geupec, GAM y Conasa, por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2010, comparados con los estados financieros combinados Proforma de las mismas sociedades por el período terminado el 30 de septiembre de 2009.

Experto Independiente: significa Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero.

Factor de Intercambio: significa una razón de 1 Acción Geupec por cada 6.4366994350748 Acciones GAM.

Fecha de Inicio: significa el 9 de febrero de 2011.

- Fecha de Liquidación:* significa el 16 de marzo de 2011 o el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Registro, salvo en caso de prórroga.
- Fecha de Registro:* significa el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, es decir el día 11 de marzo de 2011, salvo en caso de prórroga.
- Fecha de Vencimiento:* significa el 8 de marzo de 2011 a las 14:00 horas (hora de la ciudad de México, Distrito Federal), salvo en caso de prórroga.
- Fideicomiso de Pago:* significa el fideicomiso irrevocable a ser constituido por GAM o alguna de sus afiliadas en términos de la fracción I, inciso c), del Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables vigentes, con el fin de adquirir las Acciones GAM que no hayan sido adquiridas por el Oferente en la Oferta, una vez solicitada la cancelación del registro de las Acciones GAM en el RNV. Dicho fideicomiso tendrá una vigencia de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Acciones GAM en el RNV y su listado en la BMV, de ser posible considerando el porcentaje de acciones de GAM adquiridas como consecuencia de la Oferta.
- Filial:* significa, cuando se utilice como referencia a una Persona o grupo de Personas específico, cualquier Persona que, directa o indirectamente, ya sea a través de uno o más intermediarios, Controle, sea Controlada por o se encuentre bajo el Control común de dicha Persona específica.
- Folleto Informativo o Prospecto de Colocación:* significa el presente documento, incluyendo sus anexos, según el mismo sea modificado en los casos previstos en el mismo o en las disposiciones aplicables.
- Gamhold1:* tiene el significado que se le atribuye en la sección "X. Propósitos y Planes".
- Geupec u Oferente:* significa Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V.
- Geusa:* significa Geusa, S.A. de C.V., anteriormente denominada Inmobiliaria Geusa, S.A. de C.V.

<i>Indeval:</i>	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Instrucciones:</i>	significa la instrucción escrita, verbal, o de cualquier otro tipo que cualquier accionista de GAM transmita a su Custodio, a efecto de manifestar su voluntad de participar en la Oferta conforme a los procedimientos acordados por dicho accionista con su Custodio, en los términos del contrato de intermediación o contrato similar en vigor.
<i>Intermediario:</i>	significa Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México).
<i>Ley del Mercado de Valores:</i>	significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México:</i>	significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>MDP:</i>	significa millones de Pesos.
<i>NIF:</i>	significa las Normas de Información Financiera en vigor en México constantemente aplicadas, según se encuentren vigentes periódicamente, emitidas por el Comité Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.
<i>Oferta:</i>	significa la oferta pública de adquisición y suscripción simultánea y recíproca que se describe en el presente Prospecto de Colocación, y que constituye una misma transacción y únicamente puede ser aceptada en su conjunto.
<i>PepsiCo:</i>	significa Pepsico, Inc., incluyendo Subsidiarias y/o Afiliadas.
<i>Periodo de la Oferta:</i>	significa el período de veinte (20) Días Hábiles contado a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga en términos de la sección "IV. Características de la Oferta.- M. "Prorroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación a la Oferta", del presente Prospecto de Colocación.
<i>Persona:</i>	significa e incluye, sin limitación, una persona física, persona moral, asociación, asociación de responsabilidad limitada, co-inversión (<i>joint venture</i>), sociedad de responsabilidad



limitada, fideicomiso, sociedad irregular y cualesquier Entidad Gubernamental.

Pesos o \$: significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Propuesta de Adquisición: significa cualquier propuesta u oferta de cualquier Persona en relación con cualquier oferta pública de adquisición u oferta de intercambio que, en caso de ser consumada, resultaría en que dicha Persona se convertiría en beneficiario de capital social emitido y en circulación de GAM.

Propuesta Superior: significa una Propuesta de Adquisición que (i) ofrezca a los tenedores de las Acciones GAM una contraprestación en efectivo y/o en acciones, e implique una oferta competitiva en mejores condiciones que la Oferta, y (ii) sea determinada de modo razonable y de buena fe por el consejo de administración de GAM después de haber considerado todos los términos y condiciones de dicha Propuesta de Adquisición, como una operación que resulte más favorable a los tenedores de las Acciones GAM que la Oferta.

Reporte Anual 2009 de Geupec: significa el reporte anual de Geupec por el año terminado el 31 de diciembre de 2009 presentado el 30 de junio de 2010 y en posterior publicación a la CNBV y a la BMV de conformidad con lo dispuesto por la Circular de Emisoras, mismo que puede ser consultado en la página de internet del Oferente www.geusa.com.mx y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx.

Reporte Trianual de GAM: significa el reporte anual de GAM por los años terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, respectivamente, presentado el 6 de septiembre de 2010 a la CNBV y a la BMV de conformidad con lo dispuesto por la Circular de Emisoras, mismo que puede ser consultado en la página de internet de GAM www.gamsa.com.mx y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx.

Reporte Trimestral de GAM: significa el reporte financiero de GAM correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2010, mismo que incluye

el reporte sobre las posiciones que mantiene GAM en instrumentos financieros derivados a que se refiere el Artículo 104, fracción VI Bis de la LMV y que fue presentado el 28 de octubre de 2010 ante la CNBV y la BMV, mismo que puede ser consultado en la página de internet del Oferente www.geusa.com.mx y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx.

*Reporte Trimestral
de Geupec:*

significa el reporte financiero de Geupec correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2010, mismo que incluye el reporte sobre las posiciones que mantiene Geupec en instrumentos financieros derivados a que se refiere el Artículo 104, fracción VI Bis de la LMV y que fue presentado el 28 de octubre de 2010 ante la CNBV y la BMV, mismo que puede ser consultado en la página de internet de GAM www.gamsa.com.mx y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx.

RNV:

significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

SAGARPA:

significa la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México.

Subsidiaria:

significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier entidad en que dicha Persona o cualquiera de sus Subsidiarias, sea propietaria o tenga la facultad de votar más del 50% (cincuenta por ciento) de los valores o intereses de dicha entidad, teniendo así poder general de voto para participar en la elección del órgano de administración de dicha entidad.



I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIOS DEL OFERENTE Y DE GAM

A. Denominación y Domicilio del Oferente

La denominación social del Oferente es Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V., sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de México y con domicilio en Esther Tapia de Castellanos número 555, Col. Santa Fe, C.P. 45168, Zapopan, Jalisco.

B. Denominación y Domicilio de GAM

La denominación social de la Emisora es Grupo Azucarero México, S.A.B. de C.V., sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México y con domicilio en Monte Cáucaso número 915, tercer piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal.

II. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

A. El Oferente

Geupec opera como una sociedad controladora de diversas Subsidiarias, directas e indirectas, que llevan a cabo, principalmente, actividades de fabricación, comercialización y distribución de bebidas carbonatadas, no carbonatadas y agua, de manera exclusiva y no exclusiva, en las regiones Centro, Centro-Oeste, Sur y Sureste de México, con presencia en los estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Colima, Nayarit, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Chiapas, Oaxaca y Tabasco.

A través de su subsidiaria Geusa, Geupec es, a la fecha de este Prospecto de Colocación, la segunda compañía embotelladora de las marcas PepsiCo en México, atendiendo a una población de aproximadamente 38 millones de habitantes. Para efectos de lo anterior, Geupec y sus Subsidiarias cuentan con diversas franquicias otorgadas por parte de PepsiCo, que le permiten llevar a cabo las actividades anteriormente mencionadas, usando las siguientes marcas, actualmente en el mercado: Pepsi Cola®, Pepsi Light®, Pepsi Kick®, Seven Up®, Seven Up Diet®, Mirinda Naranja®, Manzanita Sol Roja®, H2oh!®, Kas®, Rey®, Okey®, Sangría Casera®, Be Light®, Sobe®, Lipton®, Gatorade® y Power Punch®.

Así mismo, Geupec produce, distribuye y comercializa bebidas y agua embotellada usando sus marcas propias, Trisoda®, Santorini® y Junghanns®, y usando marcas de terceros, como Spin®, Petit®, Jarritos® y California®, las cuales han incrementado el portafolio de productos de Geupec, ofreciendo al público consumidor alternativas diferentes para satisfacer sus necesidades.

El Oferente, en su carácter de sociedad anónima bursátil de capital variable con valores inscritos en el RNV y con clave de pizarra "GEUPEC" en la BMV, mantiene información pública disponible en su página de internet www.geusa.com.mx y en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx.

Para mayor información sobre el Oferente, se sugiere consultar el Reporte Anual 2009 de Geupec, así como la demás información divulgada por el Oferente en términos de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y la Circular de Emisoras, incluyendo el Reporte Trimestral de Geupec, los cuales pueden ser consultados en las páginas anteriormente referidas.

III. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y GAM

Tanto el Oferente como GAM son Controladas por el mismo accionista mayoritario, el señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow. Para mayor información, se sugiere consultar la sección "IV. Administración.- 3. Administradores y Accionistas.- pag.73" del Reporte Anual 2009 de Geupec y la sección "IV. Administración.- c) Administradores y Accionistas.- pag. 91" del Reporte Trianual de GAM.

El Oferente y GAM tienen varios consejeros en común, como es el caso de (i) el señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow, quien funge como Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades, (ii) el señor Eduardo Sánchez Navarro Redo, (iii) el señor José Ramón Elizondo Anaya, quien también forma parte del Comité de Compensaciones del Oferente, (iv) el señor Eustaquio Escandón Cusi, miembro del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de ambas sociedades, así como miembro del Comité de Compensaciones del Oferente, quien renunció temporalmente a su cargo como miembro del Consejo de Administración del Oferente, para estar en posición de ejercer plenamente sus funciones como miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de GAM, (v) el señor Enrique Castillo Sánchez Mejorada, (vi) el señor Juan Antonio Cortina Gallardo, quien también es Director General de GAM, (vii) el señor Ildefonso Ochoa Martínez, (viii) el señor Francisco Hill Avendaño, quien también forma parte del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de GAM, (v) el señor Carlos Gallardo González, (ix) la señora Gela Lorena Gallardo Larrea, y (x) el señor Luis Téllez Kuenzler. El señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow tiene parentesco con los siguientes consejeros: Gela Lorena Gallardo Larrea (hija), Juan Antonio Cortina Gallardo (sobrino) y Carlos Gallardo González (primo).

Geusa, subsidiaria directa del Oferente y la cual funge como subcontroladora de sus Subsidiarias, actualmente es titular de 563,800 (quinientas sesenta y tres mil, ochocientas) acciones representativas del capital social de la Emisora.

El Oferente y GAM son accionistas, en partes iguales, de Transportación Aérea del Mar de Cortés, S.A. de C.V., empresa que presta servicios de taxi aéreo a terceros, incluyendo GAM, Geupec y sus respectivas Subsidiarias.

En la fecha de este Prospecto de Colocación, GAM no es propietaria de acciones de Geupec.

El Oferente mantiene diversas relaciones contractuales, celebradas dentro del curso ordinario de sus negocios, con GAM y sus Subsidiarias, para satisfacer sus requerimientos de azúcar de caña y otros edulcorantes, uno de los principales insumos para la elaboración de sus productos, y de polvos para preparar agua bajo la marca Spin®. El Oferente y GAM se encuentran en negociaciones para que el Oferente adquiriera la marca Spin®. Las operaciones celebradas por el Oferente y GAM se

realizaron en términos de mercado, sin que el Oferente tuviere beneficios distintos a los que GAM otorga a otros clientes no relacionados.

Embotelladora de Occidente, S.A. de C.V., Compañía Embotelladora Herdomo, S.A. de C.V., Embotelladora Valle de Oaxaca, S.A. de C.V., Bebidas Purificadas de Michoacán, S.A. de C.V., Geusa de Occidente, S.A. de C.V., Santorini del Pacífico, S.A. de C.V. y Embotelladora Tropical, S.A. de C.V., Subsidiarias del Oferente dedicadas a embotellar, distribuir y comercializar sus productos, que son accionistas de Tala Electric, S.A. de C.V., Subsidiaria indirecta de GAM, con una participación que no excede del 1% del capital social de Tala Electric, S.A. de C.V. y que al 30 de septiembre de 2010 representaba \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Tala Electric, S.A. de C.V. es una sociedad que tiene por objeto desarrollar y, en su oportunidad, operar, una planta de cogeneración de electricidad. Cabe mencionar, que los accionistas de cada una de las sociedades Geusa de Occidente, S.A. de C.V., Embotelladora de Occidente, S.A. de C.V., Bebidas Purificadas de Michoacán, S.A. de C.V. y Santorini del Pacífico, en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 31 de octubre de 2010, acordaron la fusión de estas sociedades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo las últimas tres como sociedades fusionadas. Dicha fusión surtirá efectos ante terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio de conformidad con lo previsto en el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sujeto al cumplimiento de las demás condiciones que al efecto se señalan en dicha disposición.

De las Subsidiarias del Oferente anteriormente mencionadas, Embotelladora de Occidente, S.A. de C.V., Compañía Embotelladora Herdomo, S.A. de C.V., Bebidas Purificadas de Michoacán, S.A. de C.V., y Embotelladora Tropical, S.A. de C.V., tienen celebrados con Tala Electric, S.A. de C.V. contratos de suministro de energía eléctrica, en términos de mercado, que se encuentran sujetos a la obtención, por Tala Electric, S.A. de C.V., del permiso de cogeneración de energía eléctrica correspondiente de la Comisión Reguladora de Energía que se obtuvo con fecha 28 de octubre de 2010, y de la celebración de un contrato de interconexión y un convenio de transmisión. No se espera que Tala Electric, S.A. de C.V. inicie operaciones y el suministro de energía eléctrica a dichas sociedades sino hasta el año 2012.

Con posterioridad a esta Oferta y sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones, se pretende completar los siguientes actos (sin seguir un orden específico): (i) cancelar la inscripción de las acciones de GAM del RNV y el listado para cotización de GAM en la BMV; (ii) decretar y pagar a los accionistas del Oferente un dividendo, mismo que será pagadero en especie a algunos accionistas de Geupec que ya han manifestado su conformidad para recibir las Acciones GAM que fueron propiedad del Oferente en lugar de efectivo, y en efectivo, al resto de los accionistas de Geupec que no se hubieren manifestado en dicho sentido, (iii) transferir ciertos activos de GAM y de Conasa, otra sociedad relacionada a Geupec, a sociedades de nueva constitución subsidiarias de éstas; y (iv) fusionar a las sociedades de nueva creación (que no comprenden la totalidad

de los activos de GAM o Conasa) a las que hubieren sido transferidos ciertos activos de GAM y de Conasa en y con Geupec, subsistiendo Geupec como sociedad fusionante. Por tratarse de una reestructuración societaria, esta operación de fusión será descrita en un Prospecto de Colocación independiente, revelada a los accionistas de Geupec y objeto de consideración por la asamblea general de accionistas de Geupec. No puede asegurarse que dicha reestructuración societaria efectivamente se completará.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

A. Emisora

Grupo Azucarero México, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "GAM".

B. Oferente

Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "GEUPEC".

C. Acciones GAM objeto de la Oferta y Acciones Geupec ofrecidas para suscripción por el Oferente

Hasta 61,715,042 (sesenta y un millones setecientos quince mil cuarenta y dos) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas representativas del 8.87% (ocho punto ochenta y siete por ciento) del capital social de GAM, a cambio de la suscripción y pago simultáneo y recíproco, al Factor de Intercambio, de hasta 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de aproximadamente el 5.10% (cinco punto diez por ciento) del capital social en circulación a la fecha de este Prospecto de Colocación del Oferente, respecto de las cuales los accionistas del Oferente han renunciado a sus derechos de suscripción preferente, lo que significa que los accionistas de GAM podrán suscribir 1 Acción Geupec por cada 6.4366994350748 Acciones GAM de las que sean tenedores. El Factor de Intercambio a que se hace referencia en el presente Folleto, es consistente con el factor de intercambio de 1 Acción Geupec por cada 6.4367 Acciones GAM respecto del cual rindió su opinión el Experto Independiente. Dicho factor de intercambio deriva de considerar las hasta 61,715,042 (sesenta y un millones setecientos quince mil cuarenta y dos) Acciones GAM objeto de la Oferta y las hasta 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco) Acciones Geupec objeto de suscripción recíproca, sin embargo, fue redondeado a cuatro decimales. La Oferta, que comprende la adquisición de las Acciones GAM y la suscripción simultánea y recíproca de las Acciones Geupec, constituye una misma transacción y únicamente puede ser aceptada en su conjunto.

La tenencia accionaria de GAM antes y después de la Oferta se incluye en la sección "XII. Tenencia Accionaria" de este Prospecto de Colocación.

Para llevar a cabo la Oferta, los accionistas de Geupec, en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, convocada el día 23 de noviembre de 2010 y celebrada el día 9 de diciembre de 2010, aprobaron un aumento de capital por un monto igual a \$2,049,533.52 (dos millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres Pesos 52/100), y la correspondiente emisión de por 12,300,000 (doce millones trescientas mil) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y con pleno derecho a

voto, las cuales estarán representadas por títulos definitivos. Tenedores del 78.80% (setenta y ocho punto ochenta por ciento) del total de las acciones representativas del capital social de Geupec en circulación, entre los que se incluye al señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow, manifestaron por escrito su intención de no participar en el aumento de capital, mediante la suscripción y pago de las acciones que les corresponderían, por lo que existen 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientas noventa y cinco) Acciones Geupec no sujetas a derechos de suscripción preferente, que el Oferente está usando para llevar a cabo la Oferta, y que están disponibles para su suscripción simultánea y recíproca. Las 2,712,005 (dos millones setecientos doce mil cinco) acciones de Geupec restantes representativas del aumento de capital, se ofrecen para suscripción y pago a los accionistas de Geupec que no renunciaron a dicho derecho, durante un período de 15 (quince) días que iniciará a partir del día siguiente de la publicación del aviso a que hace referencia el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de México, posteriormente al inicio del Período de Oferta, a un precio de suscripción equivalente al precio promedio de cotización en la BMV durante los 30 días anteriores a la Fecha de Inicio de la Oferta, ponderado por volumen, que es el precio de referencia por acción del Oferente.

Geupec tiene la intención que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente inicie lo más pronto posible a partir de que se pueda definir el precio de suscripción, que será en la Fecha de Inicio de la Oferta. A partir de ese momento, el Oferente realizará los trámites necesarios ante la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de México, a efecto de realizar la publicación correspondiente y 6 (seis) Días Hábiles previos a que inicie el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, en términos de lo previsto en el inciso iv. a) del artículo 34 de la Circular de Emisoras, pondrá a disposición de la CNBV, la BMV y del público en general, el aviso a los accionistas de Geupec que no renunciaron a su derecho de suscripción preferente para el ejercicio del mismo. Tomando en consideración lo anterior, se estima que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente inicie a partir del séptimo Día Hábil contado a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta.

Ver sección *"IV. Características de la Oferta. Q. Autorización Corporativa del Oferente"* y sección *"XX. Acontecimientos Recientes"*.

D. Porcentaje del Capital Social de GAM que representa la Oferta y Porcentaje del Capital Social de Geupec que representan las acciones ofrecidas por el Oferente

Hasta el 8.87% (ochenta punto ochenta y siete por ciento) del capital social suscrito y pagado de GAM.

El porcentaje del capital social del Oferente que puede ser suscrito y pagado como resultado de la Oferta ascendería a hasta el 5.10% (cinco punto diez por ciento) del total de acciones del Oferente en circulación a la fecha, en el entendido que este porcentaje

supone que los accionistas minoritarios de Geupec han ejercido, en su totalidad, sus derechos de suscripción preferente respecto de 2,712,005 (dos millones setecientos doce mil cinco) acciones de Geupec ofrecidas a los accionistas minoritarios del Oferente simultáneamente con la Oferta, en relación con un aumento de capital social descrito en el inciso C anterior. Ver sección “IV. Características de la Oferta. Q. Autorización Corporativa del Oferente” y sección “XX. Acontecimientos Recientes”.

Los accionistas de GAM que participen en la Oferta y que como resultado adquieran Acciones Geupec pueden ser personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.

No se contempla que, en relación con la Oferta, haya sobreasignación alguna.

E. Factor de Intercambio y Bases para su Fijación; Primas; Cancelación de la Inscripción.

El Factor de Intercambio es 1 Acción Geupec por cada 6.4366994350748 Acciones GAM.

El Factor de Intercambio ha sido determinado por Geupec utilizando diversos métodos de valuación, dependiendo de si los activos de GAM son ingenios azucareros existentes o proyectos. Dichos métodos incluyen, entre otros: (i) el descuento a valor presente de los flujos de efectivo futuros proyectados de GAM y sus Subsidiarias, validados por Geupec, y (ii) la utilización de múltiplos comparables. Por lo que se refiere a proyectos en marcha, se calculó su valor presente, descontando sus flujos de efectivo futuros proyectados, validados por Geupec, utilizando una mayor tasa de descuento.

El precio de referencia por acción del Oferente se toma con base en el precio promedio de cotización en la BMV durante los 30 días anteriores a la Fecha de Inicio de la Oferta, ponderado por volumen, y es precisamente para referencia, sin constituir una recomendación o sugerencia a los posibles participantes, que tendrán que tomar una decisión respecto de su participación en la Oferta, considerando la información prevista en este Prospecto de Colocación de manera integral. El Factor de Intercambio fue determinado con base en los rangos de valuación calculados conforme a los métodos de valuación referidos en el párrafo anterior, sin que esté basado en el precio de referencia.

El Factor de Intercambio a que se hace referencia en el presente Folleto, es consistente con el factor de intercambio de 1 Acción Geupec por cada 6.4367 Acciones GAM respecto del cual rindió su opinión el Experto Independiente. Dicho factor de intercambio deriva de considerar las hasta 61,715,042 (sesenta y un millones setecientos quince mil cuarenta y dos) Acciones GAM objeto de la Oferta y las hasta 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco) Acciones Geupec objeto de suscripción recíproca, sin embargo, fue redondeado a cuatro decimales. Se sugiere ver la sección “IX. Intención y Justificación de la Operación” en la cual se describen las razones por las

cuales se realiza la Oferta y la sección "X. Propósitos y Planes" en la que describen los propósitos y planes después de la realización de la Oferta.

Premio

De conformidad con lo previsto en el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, no existe premio o sobreprecio alguno, ni respecto de la compra de las Acciones GAM, ni en relación con la suscripción y pago de las Acciones Geupec a favor de cualquier persona o grupo de personas vinculadas a GAM. El Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos a la contraprestación objeto de la Oferta, la cual consiste en la suscripción simultánea y recíproca de Acciones Geupec a cambio de las Acciones GAM, con base en el Factor de Intercambio, ni compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer en términos de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, ni con GAM ni con los titulares de las Acciones GAM que se pretenden adquirir en la Oferta.

Cancelación de la Inscripción de GAM

Se tiene la intención, al finalizar el Período de la Oferta, si se obtuviere la aprobación del 95% (noventa y cinco por ciento) de los accionistas de GAM, de realizar los actos jurídicos y de otra naturaleza, necesarios a efecto que GAM, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de Emisoras, solicite a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV, y a la BMV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo la constitución del Fideicomiso de Pago. El patrimonio del Fideicomiso de Pago estará constituido, a elección de GAM, por los recursos necesarios para que aquellos accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta, puedan vender sus acciones de GAM a un precio equivalente al precio de referencia determinado con base al Factor de Intercambio al inicio de la Oferta o tanto por dichos recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, durante un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV. En caso que el patrimonio del Fideicomiso de Pago, este constituido tanto por recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, los accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta y decidan vender sus acciones, podrán elegir entre recibir efectivo o acciones como pago por dicha venta. Véase sección "XVI. Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción" de este Prospecto de Colocación

F. Monto Total de la Oferta

La Oferta es hasta por 61,715,042 (sesenta y un millones setecientos quince mil cuarenta y dos) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas representativas de hasta el 8.87% (ocho punto ochenta y siete por ciento) del capital social en circulación de GAM, suscribiéndose de manera simultánea y recíproca hasta 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil

novecientas noventa y cinco) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, que se encuentran en la tesorería, libres de derechos de suscripción preferente, de Geupec, a un Factor de Intercambio de 1 Acción Geupec por cada 6.4366994350748 Acciones GAM. El Factor de Intercambio a que se hace referencia en el presente Folleto, es consistente con el factor de intercambio de 1 Acción Geupec por cada 6.4367 Acciones GAM respecto del cual rindió su opinión el Experto Independiente. Dicho factor de intercambio deriva de considerar las hasta 61,715,042 (sesenta y un millones setecientos quince mil cuarenta y dos) Acciones GAM objeto de la Oferta y las hasta 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco) Acciones Geupec objeto de suscripción recíproca, sin embargo, fue redondeado a cuatro decimales.

El valor de referencia total será de aproximadamente \$441 millones de Pesos, considerando un precio de suscripción para GAM de \$7.15 (siete Pesos 15/100 M.N.) por Acción GAM y un valor de referencia de las Acciones Geupec de \$46.00 (cuarenta y seis Pesos 00/100 M.N.) por Acción Geupec, considerando el Factor de Intercambio de la Oferta.

El precio de referencia por acción del Oferente se toma con base en el precio promedio de cotización en la BMV durante los 30 días anteriores a la Fecha de Inicio de la Oferta, ponderado por volumen, y es precisamente para referencia, sin constituir una recomendación o sugerencia a los posibles participantes, que tendrán que tomar una decisión respecto de su participación en la Oferta, considerando la información prevista en este Prospecto de Colocación de manera integral. El Factor de Intercambio fue determinado con base en los rangos de valuación referidos en este Prospecto de Colocación, sin que esté basado en el precio de referencia

El valor de referencia de la acción de GAM que se ha considerado es mayor al valor de cotización de las acciones de GAM, considerando el precio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado respecto de acciones de GAM, durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieren negociado las acciones de GAM previos al inicio de la Oferta, y al último valor contable de las acciones de GAM reportado a CNBV y BMV. Considerando lo anterior, dicho valor de referencia, si bien se determinó sin seguir la metodología prevista en el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, resulta ser superior al que hubiere resultado aplicable si se hubiere seguido dicha metodología. Dado que la suspensión de la cotización de las acciones de GAM fue levantada el 12 de octubre de 2010, no existen precedentes recientes respecto del precio de cotización de las acciones de GAM. El precio de referencia de las acciones de GAM determinado al inicio de la Oferta con base en el Factor de Intercambio que fue aprobado por el Consejo de Administración de GAM, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y, en la opinión del Experto Independiente, es justo, razonable y equitativo, desde un punto de vista financiero.

Previo a la Oferta, el capital social total de Geupec ascendía a la cantidad de \$29,263,901.50 (veintinueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos un Pesos 00/100) representado por un total de 175,623,325 (ciento setenta y cinco millones

seiscientos veintitrés mil trescientas veinticinco) acciones en circulación. De dicha cantidad \$3,672,000.00 (tres millones seiscientos setenta y dos mil Pesos 00/100) correspondía al capital mínimo fijo, representado por 22,037,009 acciones y \$25,591,901.50 (veinticinco millones quinientos noventa y un mil novecientos un Pesos 50/100) al capital variable, representado por un total de 153,586,316 (ciento cincuenta y tres millones quinientas ochenta y seis mil trescientas dieciséis) acciones en circulación.

Como resultado del aumento de capital social variable por un monto igual a \$2,049,533.52 (dos millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres Pesos 52/100) representado por 12,300,000 (doce millones trescientas mil) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y con pleno derecho a voto, acordado por los accionistas de Geupec, en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, convocada el día 23 de noviembre de 2010 y celebrada el día 9 de diciembre de 2010 para llevar a cabo la Oferta, actualmente el capital social autorizado de Geupec asciende a la cantidad de \$31,313,435.02 (treinta y un millones trescientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco Pesos 02/100), de la cual \$3,672,000.00 (tres millones seiscientos setenta y dos mil Pesos 00/100) corresponden al capital mínimo fijo y \$27,641,435.02 (veintisiete millones, seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco Pesos 02/100) al capital variable, estando representado por un total de hasta 187,923,325 (ciento ochenta y siete millones novecientas veintitrés mil trescientas veinticinco) acciones de la Serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y con pleno derecho a voto, de las cuales, 22,037,009 (veintidós millones treinta y siete mil nueve) acciones representan el capital mínimo fijo y 165,886,316 (ciento sesenta y cinco millones ochocientas ochenta y seis mil trescientas dieciséis) acciones el capital variable, suponiendo que las 2,712,005 (dos millones setecientos doce mil cinco) acciones Serie B, objeto del derecho de suscripción preferente, consecuencia del aumento de capital aprobado, hayan sido suscritas y pagadas en su totalidad y que la totalidad de las 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientas noventa y cinco) acciones Serie B correspondientes, sean suscritas y pagadas como parte de la Oferta.

G. Múltiplos

GAM

Derivado del procedimiento de suspensión legal de pagos al que GAM estuvo sujeta para llevar a cabo una reestructuración ordenada de sus obligaciones financieras desde mayo de 2000 y que concluyó el 31 de agosto de 2008, con la diligencia de pago del convenio preventivo celebrado con sus acreedores, los efectos de la inscripción de los valores de GAM en el RNV así como su cotización en la BMV fueron suspendidos también. Para mayor información se sugiere consultar el Reporte Triannual GAM en la sección "*GAM.- Historia y desarrollo de GAM.- Evolución y eventos históricos importantes.- Suspensión Legal de Pagos y suspensión de los efectos de la inscripción de los valores de la Compañía en el RNV y de la cotización en la BMV*".

Una vez que GAM dio cumplimiento a los requisitos solicitados por la CNBV y por la BMV, la suspensión de los efectos de la inscripción en el RNV fue levantada en octubre de 2010 y la suspensión de su cotización en la BVM fue levantada el 12 de octubre de 2010, según se informó a través del evento relevante publicado por GAM a través de Emisnet el día 11 de octubre de 2010.

Tomando como base lo anterior, para efectos de lo dispuesto por la Circular de Emisoras, a continuación se incluyen los múltiplos relevantes.

Múltiplo precio/valor en libros más recientes de GAM.

El valor de referencia de la Oferta representa un múltiplo de 2.4 (dos punto cuatro) veces sobre al valor en libros, es decir el capital contable por acción de GAM al 30 de septiembre de 2010.

Múltiplo precio/utilidad por acción más reciente de GAM.

El valor de referencia de la Oferta representa un múltiplo de 21.1 (veintuno punto uno) veces sobre la utilidad neta por acción de GAM para los últimos doce meses al 30 de septiembre de 2010.

Múltiplos de Mercado

El valor de referencia de la Oferta representa un múltiplo de 4.0 (cuatro punto cero) veces el precio de cierre de la acción de GAM en la BMV, el 8 de febrero de 2011, el cual fue de \$1.80 (un Peso 80/100 M.N.) por acción de GAM.

El valor de referencia por acción del Oferente se toma con base en el precio promedio de cotización en la BMV durante los 30 días anteriores al día previo a la Fecha de Inicio de la Oferta, ponderado por volumen, y es precisamente para referencia, sin constituir una recomendación o sugerencia a los posibles participantes, que tendrán que tomar una decisión respecto de su participación en la Oferta, considerando la información prevista en este Prospecto de Colocación de manera integral.

Geupec

Para efectos de lo dispuesto por la Circular de Emisoras, a continuación se incluyen los múltiplos relevantes.

Antes de la Oferta

Múltiplo precio/valor en libros más recientes de Geupec.

El valor de referencia de la Oferta representa un múltiplo de 3.2 (tres punto dos) veces sobre al valor en libros, es decir el capital contable por acción de Geupec al 30 de septiembre de 2010.

Múltiplo precio/utilidad por acción más reciente de Geupec.

El valor de referencia de la Oferta representa un múltiplo de 274.5 (doscientos setenta y cuatro punto cinco) veces sobre la utilidad neta por acción de Geupec para los últimos doce meses al 30 de septiembre de 2010.

Múltiplo precio/UAFIDA

El valor de referencia de la Oferta representa un múltiplo de 13.7 (trece punto siete) veces la utilidad de operación más depreciación y amortización de Geupec para los últimos doce meses al 30 de septiembre de 2010.

Después de la Oferta

Múltiplo precio/valor en libros más recientes de Geupec.

El valor de referencia de la Oferta representa un múltiplo de 2.8 (dos punto ocho) veces sobre al valor en libros, es decir el capital contable por acción de Geupec al 30 de septiembre de 2010.

Múltiplo precio/utilidad por acción más reciente de Geupec.

El valor de referencia de la Oferta representa un múltiplo de 169.4 (ciento sesenta y nueve punto cuatro) veces sobre la utilidad neta por acción de Geupec para los últimos doce meses al 30 de septiembre de 2010.

Múltiplo precio/UAFIDA

El valor de referencia de la Oferta representa un múltiplo de 13.6 (trece punto seis) veces la utilidad de operación más depreciación y amortización de Geupec para los últimos doce meses al 30 de septiembre de 2010.

Múltiplo de mercado de Geupec.

El múltiplo precio /mercado de las acciones de Geupec es 1.00 (uno punto cero) al 8 de febrero de 2011.

H. Periodo de la Oferta

Del 9 de febrero de 2011 al 8 de marzo de 2011; en el entendido que la Oferta pueda ser prorrogada de conformidad con la sección "IV.M Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación a la Oferta" del Prospecto de Colocación.

I. Fecha de Vencimiento

8 de marzo de 2010, a las 14:00 horas (hora de la ciudad de México).

J. Fecha de Registro

11 de marzo de 2011, o la fecha que tenga lugar 3 (tres) Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento, salvo en caso de prórroga.

K. Fecha de Liquidación

16 de marzo de 2011, o la fecha que tenga lugar 3 (tres) Días Hábiles después de la Fecha de Registro, salvo en caso de prórroga.

L. Fechas de Publicación de Aviso de Oferta

El aviso de oferta pública referente a la presente Oferta se publicará los días 9, 11, 15, 17, 21, 23, y 25 de febrero de 2011; y 1, 3 y 7 de marzo de 2011.

M. Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación a la Oferta

El Oferente podrá prorrogar la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a su discreción, de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, siempre que implique un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta. Si el Oferente llegare a realizar un cambio relevante en los términos de la Oferta o en la información relativa a la misma o si llegare a dispensar alguna condición relevante a la que esté sujeta la Oferta, la Oferta deberá ser prorrogada para permitir que los tenedores de las Acciones de la Oferta consideren los nuevos términos de la misma, por un plazo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles, conforme a lo previsto por el Artículo 97, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores. Así mismo, la Oferta podrá ser prorrogada en caso que la CNBV así lo requiera, conforme a lo previsto en el Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

La Oferta, está sujeta al cumplimiento o renuncia (por el Oferente, a su discreción), a una serie de condiciones, en o antes de la Fecha de Vencimiento, entre ellas la obtención de ciertas autorizaciones, que participen en la Oferta accionistas tenedores de acciones de GAM que representen por lo menos el 8% (ocho por ciento) de la totalidad de las acciones de GAM en circulación a la fecha de este Prospecto de Colocación y que no haya ocurrido un Efecto Adverso y Significativo (como se define en el glosario de Términos y Definiciones) que afecte a GAM o la Oferta o al Oferente. Véase la sección "VII. Condiciones de la Oferta." El Oferente tendrá el derecho de retirar y dar por terminada la

Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario, si cualquiera de las condiciones a las que la Oferta está sujeta no se cumpliera o no se cumpliera cabalmente o en los términos previstos en este Prospecto de Colocación.

En el supuesto que, por no haberse satisfecho cualquiera de las condiciones a que se encuentra sujeta la misma y la Oferta se dé por terminada, todas las Acciones GAM que hubieren sido depositadas en la Cuenta Concentradora serán traspasadas por el Intermediario, por instrucciones del Oferente, a las cuentas que los Custodios mantengan con Indeval en las cuales los accionistas de GAM que hubieren participado en la Oferta mantenían sus acciones al Día Hábil siguiente de la Fecha de Vencimiento, para ser devueltas a los accionistas de GAM que hubieren dado la Instrucción a sus Custodios para participar en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario.

No existe pena alguna para los accionistas de GAM que vendan sus Acciones GAM como resultado y en términos de una Propuesta Superior o para los accionistas de GAM que ejerzan su Derecho de Desistimiento.

N. Procedimiento Para Participar en la Oferta

Durante el Periodo de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, el Intermediario recibirá las solicitudes de venta de los Custodios que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de GAM mantengan sus Acciones GAM y, tratándose de accionistas que mantengan sus Acciones GAM en forma física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas de GAM (junto con las acciones físicas debidamente endosadas en propiedad a favor del Oferente).

Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista GAM que desee participar en la Oferta deberá instruir al Custodio que mantenga sus Acciones GAM por su cuenta (o, en el caso que mantengan dichas Acciones GAM a través de algún otro depositario, a dicho depositario quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) que, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta y que traspase al Intermediario las Acciones GAM que desea vender en la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de sus clientes, cada Custodio deberá:

(a) concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, intermediación o equivalente;

(b) mantener en custodia las Acciones GAM respecto de las cuales hayan recibido Instrucciones;

(c) completar, con base en la información presentada por sus clientes, el formato de Carta de Aceptación que el Intermediario haya puesto a disposición de los Custodios;

(d) entregar al Intermediario la Carta de Aceptación que deberá incluir el número total de Acciones GAM que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes, y el número de Acciones Geupec que deberán ser recibidas a cambio como resultado de la suscripción y compra simultánea y recíproca, con base en el Factor de Intercambio, en representación de los accionistas respectivos; y

(e) traspasar las Acciones GAM de los clientes que les hayan dado Instrucciones, a la Cuenta Concentradora en cualquier Día Hábil del Periodo de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción será de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas (hora de la ciudad de México) durante el Período de la Oferta. La Carta de Aceptación deberá ser entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Paseo de la Reforma No. 115, piso 26, Col. Lomas de Chapultepec, 11000 México, Distrito Federal, a la atención de Alejandro Aguirre, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

El Intermediario informará a los Custodios las cuentas en Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora en caso de existir alguna modificación.

La Instrucción del accionista a su Custodio deberá darse antes de la Fecha de Vencimiento y de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y con los demás términos y condiciones que se señalan en este Prospecto de Colocación.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de GAM que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a (i) enajenar sus Acciones GAM en los términos de la Oferta, (ii) traspasar sus Acciones GAM a la Cuenta Concentradora, y (iii) suscribir simultánea y recíprocamente las Acciones Geupec que le correspondan con base en el base al Factor de Intercambio, a cambio de las Acciones GAM enajenadas.

Únicamente el Custodio respectivo será responsable por la entrega de las Acciones Geupec que correspondan a los accionistas de GAM que hayan participado en la Oferta por medio de dicho Custodio.

La forma que deban adoptar las Instrucciones de los accionistas de GAM a sus Custodios dependerá de los acuerdos entre los mencionados accionistas y sus Custodios, contemplados en los contratos de depósito, intermediación o equivalentes. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus Subsidiarias o Filiales o cualquier Persona relacionada con los mismos, tendrá obligación alguna de verificar las Instrucciones de los accionistas de GAM a sus Custodios, y no tendrán responsabilidad, ni podrá interpretarse

que tienen responsabilidad, alguna en relación con lo anterior, incluyendo dichas Instrucciones.

En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de GAM (o depositario de un accionista de GAM) con su Custodio permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de GAM dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la venta de dichas Acciones GAM conforme al procedimiento descrito a continuación, a su discreción.

Los accionistas de GAM que mantengan sus Acciones GAM en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien al Intermediario, en el domicilio antes citado, adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o el Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones GAM debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomienda a los accionistas de GAM que mantengan sus Acciones GAM en forma física, que consulten con el Intermediario o el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

En caso que un accionista de GAM que mantenga sus Acciones GAM en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, deberá abrir un contrato de intermediación con dicho Intermediario para poder participar en la Oferta y recibir, acreditadas en la cuenta de dicho accionista participante, las Acciones Geupec objeto de la suscripción simultánea y recíproca. El Intermediario no será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de GAM que mantenga sus Acciones GAM en forma física, si por cualquier razón, incluyendo dilaciones o la falta de documentación, o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente, dicho accionista no pudiese participar en la Oferta.

Se entenderá que todo accionista de GAM por el sólo hecho de entregar a su Custodio (o de instruir a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción conviene y declara, y todo Custodio, por el solo hecho de depositar las Acciones GAM correspondientes en la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario una Carta de Aceptación que evidencie la intención del cliente que corresponda de enajenar sus Acciones GAM, declara que el accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho accionista) que:

(a) ha recibido un ejemplar del presente Prospecto de Colocación, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo las condiciones a las que está sujeta la Oferta y los casos en que el Oferente puede dar por terminada la Oferta;

(b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta con sus Acciones GAM y no requiere de consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido) para participar con dichas Acciones GAM en la Oferta;

(c) al vencimiento de la Oferta, será el propietario y venderá, cederá y transferirá las Acciones GAM con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones GAM como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Prospecto de Colocación, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta, sin reserva o limitación alguna, de las Acciones GAM al Oferente;

(d) las Acciones GAM que entregará en la Oferta se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, restricciones o limitaciones de dominio;

(e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta, sujeto únicamente a su Derecho de Desistimiento en los términos de este Prospecto de Colocación y a los derechos del Oferente (y del Intermediario) también contenidos en este Prospecto de Colocación respecto de la Oferta;

(f) acepta, a cambio de sus Acciones GAM, la suscripción simultánea y recíproca de Acciones Geupec, con base en el Factor de Intercambio y que se considere realizada dicha suscripción y pago cuando reciba las Acciones Geupec del Intermediario; así mismo que la Oferta constituye una misma transacción y únicamente puede ser aceptada en su conjunto;

(g) acepta entregar al Intermediario y al Oferente cualquier información que razonablemente le requiera, en relación con la Oferta; y

(h) a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente y transferir la propiedad de las Acciones GAM al Oferente.

La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, (ii)(a) una confirmación del traspaso

de las Acciones GAM respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones GAM físicas, los títulos de las Acciones GAM debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente, y una confirmación que el accionista de que se trate mantiene una cuenta con el Intermediario o un Custodio, a la que puedan acreditarse las Acciones Geupec objeto de la suscripción simultánea y recíproca, al Factor de Intercambio y (iii) las Acciones GAM en la Cuenta Concentradora.

Las Cartas de Aceptación y las Acciones GAM serán recibidas hasta las 14:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Las Cartas de Aceptación y las Acciones GAM recibidas después de las 14:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, no podrán participar en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participarán en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, aquellas Acciones GAM con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. Por lo que se refiere a accionistas de GAM que tengan Acciones GAM físicas, no podrán participar en la Oferta si no hubieren, además de haber tomado las medidas indicadas en este Prospecto de Colocación (incluyendo haber completado y entregado en tiempo la Carta de Aceptación), entregado los títulos de las Acciones GAM correspondientes al Intermediario, endosados en propiedad a favor del Oferente, y no hubieren firmado un contrato de intermediación con el Intermediario o con cualquier Custodio, que permita al Intermediario acreditar en la cuenta de dicho accionista participante o en la cuenta del Custodio de dicho accionista participante, las Acciones Geupec objeto de la suscripción simultánea y recíproca al Factor de Intercambio.

Los accionistas de GAM que deseen participar en la Oferta y que hayan dado Instrucciones al respecto a su Custodio, deberán asegurarse que su Custodio entregue al Intermediario una Carta de Aceptación, debidamente completada y firmada por persona facultada, y que dicho Custodio traspase sus Acciones GAM a la Cuenta Concentradora, sin que el Oferente y el Intermediario tengan responsabilidad alguna, de cualquier naturaleza, con relación a los actos u omisiones de cualquier Custodio a este respecto.

La Carta de Aceptación que entreguen los Custodios al Intermediario deberá presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación que para este efecto se encuentra disponible a partir del primer día del Periodo de Oferta con el Intermediario.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a las Cartas de Aceptación, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones GAM (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma,

elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones GAM. Si cualquier Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, se recibiere fuera de los días u horas mencionadas en este Prospecto de Colocación, o no se hubieren hecho los traspasos de las Acciones GAM correspondientes a la Cuenta Concentradora a través de Indeval, dicha Carta de Aceptación no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones GAM que ampare dicha Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario. El Oferente tiene el derecho de negarse a aceptar, directamente o a través del Intermediario, cualquier Carta de Aceptación o la entrega de Acciones GAM, que en su opinión o la de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas participantes de GAM, por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

No podrán suscribirse y pagarse Acciones Geupec fraccionarias como parte de la Oferta; en consecuencia, cualquier número de Acciones Geupec inferior a 0.50 será redondeado hacia abajo por el Oferente y cualquier número de Acciones Geupec igual o superior a 0.50 será redondeado hacia arriba por el Oferente, lo que los posibles participantes en la Oferta reconocen y aceptan, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Acciones GAM, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. Las Acciones GAM no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

El Oferente no tendrá responsabilidad alguna respecto de actos u omisiones de cualquier Custodio o del Intermediario. Sin embargo, sujeto al Derecho de Desistimiento, al derecho del Oferente de dar por terminada la Oferta y a las condiciones a que está sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones GAM correspondientes conforme a los términos de este Prospecto de Colocación a la Cuenta Concentradora (o, en el caso de Acciones GAM físicas, la entrega de los títulos de las Acciones GAM debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente).

En el supuesto que no se acepte la entrega de cualesquiera Acciones GAM en virtud de que dicha entrega no sea válida o por cualquier otra razón, a juicio discrecional del

Oferente, el Intermediario devolverá las Acciones GAM entregadas al Custodio que se las haya entregado, sin cargo alguno para el accionista respectivo. La devolución de las Acciones GAM por parte del Custodio respectivo al accionista dependerá de los acuerdos entre el accionista de GAM de que se trate y dicho Custodio, incluyendo lo previsto en cualquier contrato de depósito, intermediación o equivalente. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus Subsidiarias o Filiales o cualquier Persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

La aceptación de las Acciones GAM entregadas y no retiradas se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizado el correspondiente registro en la BMV.

En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los accionistas de GAM, independientemente de que hayan entregado sus Acciones GAM antes de cualesquiera dichas modificaciones y en su caso se ampliará el Periodo de la Oferta conforme a lo descrito en la sección "M. *Prórroga, Modificaciones y, en su caso, revocación a la Oferta*" anterior.

En caso que cualquier accionista de GAM que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualesquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario, a través de Alejandro Aguirre, en el domicilio ubicado en Paseo de Reforma número 155, Piso 26, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, Distrito Federal, México y en el teléfono 5283 8982 y en la dirección de correo electrónico alejandro.aguirre@credit-suisse.com.

O. Derecho de Desistimiento de la Aceptación

Los accionistas que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho, previo a las 14:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta, en caso de presentarse una Propuesta Superior o por modificaciones relevantes a la Oferta. A efecto que dicho desistimiento se perfeccione, el Custodio de que se trate deberá notificar por escrito al Intermediario, con anterioridad a las 14:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Desistimiento, y la aceptación respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha notificación escrita por parte del Intermediario. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocado y las Acciones GAM retiradas no deberán considerarse como incluidas en la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones GAM retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta previo a las 14:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento; en el entendido que se deberán cumplir todas las condiciones establecidas en la sección

“IV. Características de la Oferta.- N. “Procedimiento Para Participar en la Oferta” de este Prospecto de Colocación.

Cualquier cuestión relativa a la forma y validez (incluyendo hora de recepción) de cualquier revocación, deberá ser determinada por el Oferente, a través del Intermediario, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna, de cualquier naturaleza, para el Oferente y el Intermediario, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Del mismo modo, el Oferente tendrá, sin ninguna responsabilidad y sin que esto constituya un precedente vinculativo respecto de otros participantes, derecho a renunciar a cualquier defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, respecto de la revocación de aceptación de cualquier accionista de GAM.

No existe pena alguna para los accionistas de GAM que vendan sus Acciones GAM como resultado y en términos de una Propuesta Superior, o para los accionistas de GAM que ejerzan su Derecho de Desistimiento. Todos los accionistas de GAM podrán ejercer su Derecho de Desistimiento de conformidad con lo establecido en este Prospecto de Colocación.

P. Procedimiento de Liquidación

En la Fecha de Registro, el Intermediario realizará una operación de registro a través de la BMV, respecto de las Acciones GAM que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en la sección *“IV. Características de la Oferta.- N. “Procedimiento Para Participar en la Oferta” de este Prospecto de Colocación.* La compra de dichas Acciones GAM se realizará a los accionistas de GAM que correspondan y a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado su Instrucción, sujeto a la condición de que forzosamente se lleve a cabo la suscripción simultánea y recíproca de las Acciones Geupec que correspondan considerando el Factor de Intercambio.

La propiedad de las Acciones GAM que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transferida al Oferente, al momento de ejecutarse la operación de registro señalada en el párrafo anterior (y por lo que se refiere a Acciones GAM físicas, simultáneamente a la ejecución de la operación de registro, siempre y cuando los títulos de las Acciones GAM que correspondan hubieren sido entregadas al Intermediario, endosados en propiedad en favor del Oferente); en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realice dicha operación de registro.

Las Acciones Geupec que correspondan, considerando el Factor de Intercambio, a cada accionista GAM que haya participado en la Oferta y que haya entregado sus Acciones GAM válidamente conforme al procedimiento descrito en el presente Prospecto de Colocación, se considerarán suscritas y pagadas por dichos accionistas de GAM en forma simultánea a la Oferta y serán depositadas por el Intermediario en las cuentas en Indeval de los Custodios que actúen por cuenta de los accionistas de GAM participantes, a más

tardar a las 16:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Liquidación. El Oferente habrá satisfecho su obligación en el momento en que realice la entrega señalada en este párrafo y no será responsable del posterior traspaso de dichas Acciones Geupec, por parte del Intermediario, a las distintas cuentas de los Custodios a través del sistema del Indeval, o por parte de los Custodios a sus clientes.

El Intermediario sólo estará obligado a realizar la entrega de las Acciones Geupec que correspondan, a la cuenta única que haya instruido cada Custodio (en las Cartas de Aceptación).

Al inicio de la Oferta y cada tercer día durante el Periodo de la Oferta, el Oferente (directamente o a través del Intermediario) hará del conocimiento público a través de Emisnet y de un periódico de amplia circulación nacional, el aviso de oferta pública. Asimismo, el Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente (directamente o a través del Intermediario) hará del conocimiento público a través del EMISNET de la BMV, el resultado de la Oferta, mediante un aviso con datos definitivos, indicando, entre otras cosas, el número total de las Acciones GAM a ser compradas en la Oferta y el número total de Acciones Geupec a ser suscritas y pagadas con base en el Factor de Intercambio.

Cada Custodio que represente a accionistas vendedores de GAM en la Oferta, será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus Subsidiarias o Filiales o cualquier Persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de GAM que hayan participado en la Oferta. Para una descripción del tratamiento fiscal de la Oferta, ver la sección XIX. "Tratamiento Fiscal".

Q. Autorización Corporativa del Oferente

El Consejo de Administración del Oferente, en su sesión extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2010 aprobó entre otros asuntos y sujeto a la autorización de las autoridades competentes que en su caso se requieran, iniciar los actos tendientes a la realización de la Oferta incluyendo, lo siguiente:

(a) aprobar, recomendar y someter a consideración de la asamblea general de accionistas del Oferente, un aumento de capital social, que tendría como propósito contar con suficientes Acciones Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, para llevar a cabo la Oferta (respetando los derechos de suscripción preferente de los accionistas del Oferente que decidieran ejercerlos) considerando el Factor de Intercambio;

(b) aprobar, recomendar y someter la Oferta a la consideración de la asamblea general de accionistas del Oferente; y

(c) la adopción de todas las medidas necesarias para su realización, incluyendo la preparación, presentación y aprobación del presente Prospecto de Colocación, y que la Oferta se lleve a cabo conforme a los términos de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables.

Los accionistas de Geupec, en asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada el día 23 de noviembre de 2010 y celebrada el día 9 de diciembre de 2010, aprobaron llevar a cabo la Oferta en los términos propuestos por el Consejo de Administración y, en consecuencia adoptaron las siguientes resoluciones, entre otras:

(a) que el Oferente llevara a cabo una oferta pública de adquisición de hasta 61,715,042 (sesenta y un millones, setecientos quince mil, cuarenta y dos) Acciones GAM, incluyendo la ejecución de cualesquier actos relacionados o implícitos para la realización de dicha oferta, mediante la suscripción simultánea y recíproca de Acciones Geupec al Factor de Intercambio;

(b) incrementar el capital social del Oferente, en su parte variable, en la cantidad de hasta \$2,049,533.52 (dos millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres Pesos 52/100) mediante la emisión de hasta 12,300,000 (doce millones trescientas mil) acciones serie B, comunes, ordinarias nominativas y sin expresión de valor nominal, estando 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco) de dichas acciones libres de derechos de suscripción preferentes en virtud de que los accionistas tenedores de acciones representativas del 78.80% (setenta y ocho punto ochenta por ciento) del capital social de Geupec a esa fecha, incluyendo al señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow, renunciaron a su derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital acordado por la Asamblea. Así mismo, se acordó destinar dichas acciones libres de derechos de suscripción preferente a la Oferta y 2,712,005 (dos millones setecientos doce mil cinco) acciones restantes representativas del aumento de capital, para atender el ejercicio por parte de los accionistas de Geupec que no renunciaron a su derecho de suscripción preferente, durante un período de 15 (quince) días que iniciará el día siguiente a la publicación del aviso a que hace referencia el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de México. posteriormente al inicio del Período de Oferta, a un precio de suscripción equivalente al precio promedio de cotización en la BMV durante los 30 días anteriores a la Fecha de Inicio de la Oferta, ponderado por volumen, que es el precio de referencia por acciones del Oferente.

Geupec tiene la intención que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente inicie lo más pronto posible a partir de que se pueda definir el precio de suscripción, que será en la Fecha de Inicio de la Oferta. A partir de ese momento, el Oferente realizará los trámites necesarios ante la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de México, a efecto de realizar la publicación correspondiente y 6 (seis) Días Hábiles previos a que inicie el plazo para el

ejercicio del derecho de suscripción preferente, en términos de lo previsto en el inciso iv. a) del artículo 34 de la Circular de Emisoras, pondrá a disposición de la CNBV, la BMV y del público en general, el aviso a los accionistas de Geupec que no renunciaron a su derecho de suscripción preferente para el ejercicio del mismo. Tomando en consideración lo anterior, se estima que el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente inicie a partir del séptimo Día Hábil contado a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta; y

(c) facultar a ciertos funcionarios de la Oferente para dar efecto a los actos referidos anteriormente.

Como resultado del aumento de capital social variable por un monto igual a \$2,049,533.52 (dos millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta y tres Pesos 52/100) representado por 12,300,000 (doce millones trescientas mil) acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y con pleno derecho a voto, acordado por los accionistas de Geupec, en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, convocada el día 23 de noviembre de 2010 y celebrada el día 9 de diciembre de 2010 para llevar a cabo la Oferta, actualmente el capital social autorizado de Geupec asciende a la cantidad de \$31,313,435.02 (treinta y un millones trescientos trece mil cuatrocientos treinta y cinco Pesos 02/100, de la cual \$3,672,000.00 (tres millones seiscientos setenta y dos mil Pesos 00/100) corresponden al capital mínimo fijo y \$27,641,435.02 (veintisiete millones, seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco Pesos 02/100) al capital variable, estando representado por un total de hasta 187,923,325 (ciento ochenta y siete millones novecientas veintitrés mil trescientas veinticinco) acciones de la Serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y con pleno derecho a voto, suponiendo que las 2,712,005 (dos millones setecientos doce mil cinco) acciones Serie B, objeto del derecho de suscripción preferente, consecuencia del aumento de capital aprobado, hayan sido suscritas y pagadas en su totalidad y que la totalidad de las 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientas noventa y cinco) acciones Serie B correspondientes, sean suscritas y pagadas como parte de la Oferta.

Este Prospecto no podrá ser publicado, diseminado ni de cualquier otro modo distribuido, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción en la cual ello resultaría ilegal. Las acciones objeto de adquisición y suscripción recíproca no han sido, ni serán, registradas bajo la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América, según fuera modificada, ni bajo las leyes de ningún estado de los Estados Unidos de América. Las acciones objeto de adquisición y suscripción recíproca no se ofrecen a, ni podrán ser adquiridas por, personas estadounidenses excepto en operaciones exentas del registro exigido por la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América. Las personas estadounidenses que deseen participar de la oferta de adquisición y suscripción recíproca de acciones deberán firmar una carta de declaraciones de inversionista.

V. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO

El Intermediario de la Oferta es Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), que ha celebrado un contrato de prestación de servicios con el Oferente, a efecto de auxiliar al Oferente en la realización de la Oferta.

El Intermediario no celebrará contrato de subcolocación alguno para formar un sindicato colocador, dado que por sus características, dicho contrato no es necesario en relación con la Oferta.

El Intermediario presta servicios al Oferente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo aquellas que recibirá por la prestación de los servicios contemplados como Intermediario de la Oferta). El Intermediario no tiene conflicto de interés respecto de su participación como Intermediario en la Oferta, por tratarse de una oferta pública dirigida a todos los accionistas de GAM y a ser realizada a través de la BMV.

VI. MERCADO DE VALORES

GAM

Las acciones de GAM están inscritas en el RNV y cotizan en la BMV desde el 1° de octubre de 1997, con la clave de pizarra "GAM". Dicha inscripción y cotización de las acciones de GAM fue suspendida en el 2000 hasta que el pasado 4 de octubre de 2010 en que fue levantada la suspensión de los efectos de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV, y el pasado 12 de octubre de 2010 en que fue levantada la suspensión de la cotización de las acciones de GAM en la BMV, según se informó a través del evento relevante publicado por GAM a través de Emisnet el día 11 de octubre de 2010. En virtud de lo anterior, no es posible revelar el precio de venta máximo y mínimo de las acciones de GAM de los cuatro trimestres de 2009 y de los tres primeros trimestres de 2010.

El precio de venta máximo y mínimo de la acción de GAM en la BMV, en el último trimestre correspondiente al ejercicio social 2010, fueron:

	BMV	
	Máximo	Mínimo
	(Pesos por acción en circulación de GAM)	
Máximos y mínimos trimestrales		
2010:		
Cuarto trimestre	\$1.80	\$1.80

Las acciones de GAM no se encuentran listadas en mercados de valores distintos a la BMV o inscritas ante autoridades de valores distintas de la CNBV.

Oferente

Geupec, es una sociedad anónima bursátil de capital variable; las acciones de Geupec están inscritas en el RNV y cotizan en la BMV desde el 8 de septiembre de 1987, con la clave de pizarra "GEUPEC".

El día 13 de septiembre de 2010, último día completo de cotización antes del anuncio público del inicio de los procesos tendientes a la posible realización de la Oferta y la fusión de Geupec con cierta Subsidiaria de GAM y cierta Subsidiaria de Conasa, realizado el 13 de septiembre de 2010, el precio al cierre reportado en la BMV fue de \$49.50 por acción de Geupec.

Los precios de venta máximo y mínimo de la acción de Geupec en la BMV, en los trimestres correspondientes a los ejercicios sociales 2008 y 2009, respectivamente, fueron:

Máximos y mínimos trimestrales	BMV	
	Máximo	Mínimo
	(Pesos por acción en circulación de Geupec)	
2008:		
Primer trimestre	\$41.00	\$39.25
Segundo trimestre	\$50.75	\$39.00
Tercer trimestre	\$51.00	\$48.84
Cuarto trimestre	\$51.00	\$51.00
2009:		
Primer trimestre	\$51.00	\$51.00
Segundo trimestre	\$49.00	\$43.50
Tercer trimestre	\$43.00	\$42.00
Cuarto trimestre	\$51.00	\$43.00

Los precios de venta máximo y mínimo de la acción de Geupec en la BMV en el primer, segundo y tercer trimestre de 2010, respectivamente, fueron:

2010:		
Primer trimestre	\$51.00	\$49.10
Segundo trimestre	\$51.00	\$46.00
Tercer trimestre	\$53.80	\$48.00
Cuarto trimestre	\$48.00	\$42.00

Fuente: Bloomberg

VII. CONDICIONES DE LA OFERTA

La Oferta, está sujeta al cumplimiento o renuncia (por el Oferente, a su discreción) de las siguientes condiciones, en o antes de la Fecha de Vencimiento:

(a) que ninguna Entidad Gubernamental haya decretado, emitido o promulgado alguna ley, decreto, reglamento, regla, circular, requerimiento, orden, comunicación específica, o instrucción que prohíba, limite o restrinja la Oferta (incluyendo su inicio o consumación) o afecte de manera adversa cualesquiera términos y condiciones de la Oferta;

(b) que hayan aceptado la Oferta accionistas tenedores de acciones de GAM, que representen por lo menos el 8% (ocho por ciento) de la totalidad de las acciones de GAM en circulación a la fecha de este Prospecto de Colocación;

(c) que todas las Autorizaciones Requeridas necesarias para iniciar o completar la Oferta hayan sido obtenidas o permanezcan vigentes, incluyendo la aprobación de la CNBV de los Documentos de la Oferta;

(d) que no haya ocurrido o amenace ocurrir algún Efecto Adverso y Significativo que afecte a GAM o la Oferta o que sea del conocimiento del Oferente cualquier hecho que, a su discreción razonable, tenga o pueda tener un Efecto Adverso y Significativo con respecto de GAM o la Oferta;

(e) que no haya ocurrido o amenace ocurrir algún Efecto Adverso y Significativo que afecte al Oferente;

(f) que no tenga lugar la suspensión o limitación significativa de la intermediación de valores, en forma general, en la BMV o en la Bolsa de Valores de Nueva York o en los principales mercados europeos;

(g) que no tenga lugar la declaración, por cualquier medio de una suspensión generalizada de las actividades bancarias en México (de cualquier naturaleza);

(h) que no tenga lugar una declaración de suspensión de pagos o moratoria bancaria o de otra naturaleza, por las autoridades federales o locales en México o en los Estados Unidos de América, sea o no obligatoria;

(i) que no haya iniciado o se intensifiquen la guerra, hostilidades, evento terrorista u otra crisis nacional o internacional que, directa o indirectamente, afecte a México o a los Estados Unidos de América;

(j) que no ocurra cualquier cambio significativo en el tipo de cambio del Peso o del Dólar, o cualquier suspensión de, o limitación a, los mercados cambiarios;

(k) que no tenga lugar cualquier cambio adverso y significativo en las condiciones políticas, de mercado, económicas, fiscales, regulatorias o financieras de México.

El cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la Oferta será determinado razonablemente por el Oferente, a su sola discreción. Estas condiciones son en beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas, ejercidas o determinadas exclusivamente por el Oferente, con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. Cualquier determinación por el Oferente respecto de los eventos descritos en esta la sección VII del Prospecto de Colocación, será final y vinculante para los participantes.

Las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta también podrán ser dispensadas por el Oferente (en la medida en que lo permita la legislación aplicable) en todo o en parte, en cualquier tiempo y periódicamente, a su entera discreción. El no ejercicio por parte del Oferente de cualquiera de estos derechos, no se considerará una renuncia de los mismos; la renuncia de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretas, no significa, ni se considerará como, una renuncia respecto de hechos y circunstancias distintas. Cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo e independiente, que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo y periódicamente.

El Oferente tendrá el derecho, en todo momento y hasta la Fecha de Vencimiento, sin responsabilidad alguna, de retirar y dar por terminada la Oferta si no se cumpliere o no se cumpliere cabalmente cualquiera de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, en cuyo caso, dará un aviso al público en este sentido. El Oferente también podrá dispensar cualquier incumplimiento o falta de las condiciones.

La recepción por el Intermediario de las Acciones GAM que hayan sido válidamente ofrecidas, no debe ser interpretada como renuncia del Oferente a cualquiera de estos derechos o dispensa respecto del cumplimiento de cualquiera de las condiciones antes mencionadas.

Tomando en cuenta el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en esta sección, el Oferente anunciará públicamente, el día hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento, a través de un comunicado de prensa y del EMISNET de la BMV, si acepta o no las Acciones GAM ofrecidas para su venta y, en su caso, el número total de las Acciones GAM ofrecidas y aceptadas conforme a la misma. Dicho comunicado constituirá, en su caso, el reconocimiento por parte del Oferente de que la Oferta ha quedado perfeccionada por lo que se refiere a las Acciones GAM ofrecidas y aceptadas, y

se procederá a la liquidación de la Oferta, en los términos y conforme a los procedimientos descritos en este Prospecto de Colocación.

En el caso de la cancelación de la Oferta por el Oferente, los tenedores de Acciones GAM que hubieren aceptado participar en la Oferta y entregado sus Acciones GAM, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno contra del Oferente o el Intermediario con motivo de dicha cancelación.

VIII. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA

No se tiene conocimiento de que existan contratos, actos o acuerdos previos en relación con la Oferta, salvo por lo que se revela en esta sección.

(a) Los accionistas de GAM que son titulares del 91.13% de las acciones de GAM en circulación (entre los que se incluye al señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow, accionista que mantiene el Control tanto del Oferente como de GAM), han confirmado su decisión de no participar en la Oferta descrita en el presente Prospecto de Colocación y mantener las acciones de GAM de que son titulares.

(b) El Oferente ha sido informado por GAM que el Consejo de Administración de GAM ha acordado la realización de los actos corporativos que se describen en la Sección "X. *Propósitos y Planes*" de este Prospecto de Colocación, y que el Consejo de Administración de GAM, mediante resoluciones adoptadas el 21 de octubre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, resolvió que el Factor de Intercambio propuesto en la Oferta es justo desde el punto de vista financiero, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y en la opinión del Experto Independiente. Dado que en la sesión del Consejo de Administración de GAM referida anteriormente se desahogaron los temas previstos en el Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, los miembros del Consejo de Administración y el Director General no se pronunciarán al respecto nuevamente. Véase "*Anexo G. Acuerdos del Consejo de Administración de GAM y opinión del Experto Independiente*".

(c) El Oferente ha sido informado por Conasa que el Consejo de Administración de Conasa ha acordado la realización de los actos corporativos que se describen en la Sección "X. *Propósitos y Planes*" de este Prospecto de Colocación.

(d) Así mismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, los miembros del Consejo de Administración de GAM que también son accionistas de GAM y su Director General, el señor Juan Cortina Gallardo, manifestaron como sigue, su decisión y la de sus personas relacionadas sobre participar o no en la Oferta:

No participan

Juan Ignacio Gallardo Thurlow
Eduardo Sánchez Navarro Redo
Juan Cortina Gallardo
Fernando Chico Pardo
José Ramón Elizondo Anaya

Sí participan

Eustaquio Escandón Cusi
Ildefonso Ochoa Martínez
Carlos Gallardo González
Geusa, S.A. de C.V.

No existe acuerdo o convenio alguno que resulte en obligaciones o compromisos de efectuar pago a algún accionista de GAM, por concepto alguno, distinto a la suscripción y pago simultáneo y recíproco de Acciones Geupec con base en el Factor de Intercambio.



IX. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

La intención del Oferente es adquirir hasta el 8.87% (ocho punto ochenta y siete por ciento) de las acciones en circulación de GAM propiedad de accionistas minoritarios de GAM.

La Oferta tiene como principal objetivo (i) llevar a cabo una integración vertical de los negocios de GAM (a través de Gamhold 1) y del Oferente (combinados con los negocios de Conasa, a través de Controladora Conasa), que son complementarios entre sí, y controlados por la misma persona física, buscando reducir el impacto de la variabilidad en los precios del azúcar en relación con las operaciones del Oferente, (ii) fomentar la liquidez de las acciones de Geupec, como las acciones de un negocio integrado, que comprenda los activos que actualmente son propiedad de las Subsidiarias de GAM (Gamhold 1) y Conasa (Controladora Conasa), y (iii) cancelar la inscripción de las acciones de GAM en el RNV y el listado para cotización de las acciones de GAM en la BMV.

Se tiene la intención de otorgar a los accionistas de GAM un trato justo y equitativo para que decidan sobre el intercambio de sus Acciones GAM a través de la Oferta o su permanencia como accionistas de GAM, considerando los eventos subsecuentes que el Oferente tiene intención de llevar a cabo, los más relevantes de los cuales se describen a continuación:

Completada la Oferta, y una vez que: (i) la asamblea de accionistas del Oferente apruebe decretar y pagar a los accionistas del Oferente, un dividendo, mismo que será pagadero en especie a algunos accionistas de Geupec que ya han manifestado su conformidad para recibir las Acciones GAM que fueron propiedad del Oferente en lugar de efectivo, y en efectivo, al resto de los accionistas de Geupec que no se hubieren manifestado en dicho sentido, (ii) lo apruebe la asamblea general extraordinaria de accionistas del Oferente (así como las asambleas generales de accionistas de las otras sociedades participantes), (iii) se complete el Prospecto de Colocación necesario y (iv) se obtengan todas las autorizaciones legales y corporativas necesarias, Geupec tiene la intención de fusionarse con una Subsidiaria de Conasa (Controladora Conasa), utilizando una razón de intercambio en la fusión de 2.6044 acciones de Conasa por cada acción del Oferente y una Subsidiaria de GAM (Gamhold 1), subsistiendo Geupec, utilizando una razón de intercambio en la fusión de 6.4366994350748 acciones de GAM por cada acción del Oferente. El propósito de la fusión es que el Oferente controle sus activos actuales, así como la totalidad de los activos operativos de GAM y de Conasa, de los que sean propietarios las Subsidiarias de GAM (Gamhold 1) y Conasa (Controladora Conasa) que se fusionarán en Geupec, convirtiéndose Geupec en una sociedad controladora, integrada verticalmente, de los negocios de bebidas y azucareros. Véase "Anexo H. Estados Financieros Pro forma" para fines informativos.

No puede asegurarse que dicha restructuración societaria efectivamente se completará.

Adicionalmente al impacto que pudieran tener en el Oferente los eventos que éste tiene intención de llevar a cabo con posterioridad a la Oferta, los accionistas de GAM que decidan participar en la Oferta, deben considerar que de participar en la Oferta perderán los beneficios que pudieran derivar de ciertos derechos litigiosos y ciertas pérdidas fiscales individuales de GAM (véase Estados Financieros de GAM al 31 de diciembre de 2009 y sus respectivas notas en el Reporte Trianual de GAM), los cuales pueden ser significativos. Véase "X. *Propósitos y Planes*".

Por otra parte, los accionistas de GAM que no participen en la Oferta, perderán la liquidez de las Acciones GAM que mantengan; además, después de los eventos anteriores, se tiene la intención que GAM sea, principalmente, la tenedora de acciones de Geupec.

X. PROPOSITOS Y PLANES

La Oferta tiene como principal objetivo (i) llevar a cabo una integración vertical de los negocios de GAM y del Oferente (combinados con Conasa), que son complementarios entre sí, y controlados por la misma persona física, buscando reducir el impacto de la variabilidad en los precios del azúcar, en relación con las operaciones del Oferente, (ii) fomentar la liquidez de las acciones de Geupec, como las acciones de un negocio integrado, que comprenda los activos que actualmente son propiedad de las Subsidiarias de GAM (Gamhold 1) y Conasa (Controladora Conasa), y (iii) cancelar la inscripción de las acciones de GAM en el RNV y el listado para cotización de las acciones de GAM en la BMV.

No puede asegurarse que dicha restructuración societaria efectivamente se completará.

Reorganización Corporativa de Geupec

En virtud de lo anterior, inmediatamente después de realizada la Oferta, salvo en el caso de los actos señalados en los incisos (b) y (c) siguientes que podrán llevarse a cabo previa a o simultáneamente con la Oferta, el Oferente (junto con GAM y Conasa) llevará a cabo los siguientes actos relacionados con la reorganización corporativa:

Reorganización Corporativa

(a) Decreto y pago de dividendo a los accionistas del Oferente

Previo a la fusión descrita en el párrafo (c) siguiente, se someterá a consideración de la asamblea de accionistas del Oferente, decretar y pagar a los accionistas del Oferente un dividendo, mismo que será pagadero en especie a algunos accionistas de Geupec que ya han manifestado su conformidad para recibir las Acciones GAM que fueron propiedad del Oferente en lugar de efectivo, y en efectivo, al resto de los accionistas de Geupec que no se hubieren manifestado en dicho sentido. En virtud de lo anterior, antes de celebrarse la fusión descrita en el párrafo (c) siguiente, Geupec, habrá dejado de ser accionista de GAM.

(b) Transferencia de activos de GAM a Gamhold1.

(i) GAM transferirá a favor de la sociedad denominada Gamhold 1, S.A. de C.V, Subsidiaria de GAM ("Gamhold1"), a un valor equivalente al costo promedio por acción, en términos del Artículo 26 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, las acciones representativas del capital social de las siguientes sociedades de las cuales es titular:

- Ingenio Tala, S.A. de C.V., sociedad que se dedica a la producción y comercialización de azúcar y mieles incristalizables.

- Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., sociedad que se dedica a la producción y comercialización de azúcar y mieles incristalizables.
- Proveedora de Alimentos México, S.A. de C.V., sociedad que comercializa el azúcar refinada y estándar, la cual es adquirida principalmente de los ingenios de GAM.
- Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V., sociedad que presta servicios administrativos y de asesoría exclusivamente a partes relacionadas.
- ITLC Agrícola Central, S.A. de C.V., sociedad que se dedica a actividades agrícolas relacionadas con la caña de azúcar; y
- Transportación Aérea del Mar de Cortés, S.A. de C.V., sociedad que presta servicios de taxi aéreo a terceros, incluyendo GAM, Geupec y sus respectivas Subsidiarias. Hasta antes de esta operación, GAM es accionista del 50% del capital social de esta sociedad.

(ii) GAM también enajenará a favor de Gamhold 1, a precio de mercado, las acciones representativas del capital social de Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. y la parte social de Impulsora Agrícola, Ganadera y Comercial, S.P.R. de R.L de C.V. Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. es una sociedad que se dedica a la producción y comercialización de azúcar y mieles incristalizables. Cabe mencionar, que, hasta antes de esta operación, GAM es accionista únicamente del 49% del capital social de esta sociedad. Impulsora Agrícola, Ganadera y Comercial, S.P.R. de R.L de C.V. es una sociedad que se dedica a actividades agrícolas relacionadas con la caña de azúcar; GAM es titular únicamente de una parte social del capital de esta sociedad, la cual tiene valor nominal de \$1.00 (un Peso).

Completadas la transferencias de acciones antes señaladas, GAM mantendría únicamente (i) la titularidad de las acciones representativas del capital social de las sociedades denominadas Campfin GAM, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, y Corporativo Gamsa, S.A. de C.V. ("CGA"), por tratarse de empresas sin activos y en proceso de liquidación, (ii) el beneficio de ciertos derechos litigiosos descritos a continuación, y (iii) el beneficio de ciertas pérdidas fiscales individuales de GAM (véase inciso f. de la nota número 17 "Impuestos a la Utilidad" de los Estados Financieros de GAM al 31 de diciembre de 2009 en el Reporte Trianual de GAM).

Las operaciones antes mencionadas fueron autorizadas por el Consejo de Administración de GAM en su sesión extraordinaria celebrada el pasado 21 de octubre de 2010, y por la asamblea general de accionistas de GAM celebrada el 9 de diciembre de 2010. Asimismo, dichas operaciones están sujetas a que habiendo transcurrido el plazo de 15

días siguientes a la presentación de la notificación correspondiente a la Comisión Federal de Competencia previsto en el Artículo 21 Bis de la Ley Federal de Competencia Económica, dicha Comisión no haya ordenado la no ejecución de las mismas, en el entendido de que si la Comisión Federal de Competencia hubiere ordenado la no ejecución de las operaciones dentro del plazo de 15 días antes indicado, entonces las operaciones estarán sujetas a que la Comisión emita una resolución favorable o a que transcurran los plazos previstos en la Ley Federal de Competencia Económica para que se considere que las operaciones no fueron objetadas.

El Servicio de Administración Tributaria autorizó las operaciones anteriormente mencionadas consistentes en la transferencia de las acciones representativas del capital social de ciertas sociedades a realizarse a costo fiscal en términos del Artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre la Renta mediante oficios no. 900 03 02-2010-41357 y 900 03 02-2010-41361 emitidos el 29 de octubre de 2010.

(c) *Transferencia de activos de Conasa a Controladora Conasa.*

(i) Conasa transferirá a la sociedad denominada Controladora Conasa, S.A. de C.V. ("Controladora Conasa"), a un valor equivalente al costo promedio por acción, en términos del Artículo 26 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, las acciones representativas del capital social de las siguientes sociedades de las cuales es titular:

- Ingenio Eldorado, S.A. de C.V., sociedad que se dedica a la producción y comercialización de azúcar y mieles incristalizables; y
- Ingenio Rosales, S.A. de C.V., sociedad cuyo principal activo es un terreno de 35 hectáreas en el Estado de Sinaloa y actualmente no tiene operaciones azucareras ni de otra índole.

Las operaciones antes mencionadas fueron autorizadas por el Consejo de Administración de Conasa en su sesión extraordinaria celebrada el pasado 21 de octubre de 2010, y por la asamblea general de accionistas de Conasa celebrada el 9 de diciembre de 2010.

El Servicio de Administración Tributaria autorizó las operaciones anteriormente mencionadas mediante oficios no. 900 03 02-2010-41362 y no. 900 03 02-2010-41363 emitidos el 29 de octubre de 2010.

(ii) Información relativa a Conasa.

Conasa se constituyó el 19 de junio de 1990; el capital social íntegramente suscrito y pagado de Conasa asciende a la cantidad de \$67,381,870 representado por un total de 63,489,253 acciones, ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. El accionista mayoritario de Conasa es el señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow, quien es titular del 88.30% de las acciones representativas del

capital social de dicha sociedad, y quien es también el accionista mayoritario del Oferente y de GAM.

Los principales activos de Conasa son las inversiones en acciones y cuentas por cobrar a Subsidiarias. A continuación se contiene un resumen del balance general consolidado de Conasa y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2009.

Balances generales
(En pesos mexicanos)

Al 31 de diciembre de	2008	
	2009	Reformulados
Activo		
Circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 3,544	\$ 1,079
Cuentas por cobrar a productores de caña de azúcar, neto	53,130	63,510
Cuentas por cobrar a partes relacionadas, neto	10,501	4,037
Otras cuentas por cobrar, neto	15,356	12,576
Inventarios, neto	6,453	32,514
Pagos anticipados	1,719	157
Total de activo circulante	90,703	113,873
Cuentas por cobrar a productores de caña de azúcar	17,058	7,315
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	407,962	483,738
Inmuebles, maquinaria y equipo escindido		4,073
	407,962	442,811
Otros activos	44	15,345
Total de Activos	\$ 515,767	\$ 579,344
Pasivo		
Circulante:		
Documentos por pagar	\$	\$ 1,928
Cuentas por pagar a proveedores	11,089	12,485
Impuestos, gastos acumulados y beneficios directos a empleados	18,721	12,826
IETU por pagar	2,720	
Impuesto sobre la renta	5,435	3,161
Cuentas por pagar a partes relacionadas, neto	289,764	286,535
Anticipo de clientes y otras cuentas por pagar	40,857	69,204
Pasivos a corto plazo escindidos		108
	368,586	386,247

Largo Plazo

Impuesto sobre la renta	14,134	
Beneficio a los empleados	43,944	28,575
Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas	9,306	
Impuesto sobre la renta diferido	53,863	79,667
	121,247	108,242
Total pasivo	489,833	494,489

Capital contable

Capital social	\$ 486,920	\$ 490,785
Déficit acumulado	(460,986)	(405,930)
	25,934	84,855
	\$ 515,767	\$ 579,344

(d) *Fusión de Gamhold1 y Controladora Conasa en y con Geupec*

Una vez concluidos los procesos descritos en los párrafos (b) y (c) que anteceden, se someterá a consideración de la asamblea general extraordinaria de accionistas del Oferente (así como a las asambleas generales de accionistas de Gamhold1 y Controladora Conasa), la fusión del Oferente como sociedad fusionante, con Gamhold1 y Controladora Conasa, como sociedades fusionadas. Como resultado de la fusión, Geupec adquiriría la totalidad del patrimonio, a título universal, de las sociedades fusionadas (Gamhold 1 y Controladora Conasa).

Por virtud de la fusión de Gamhold1 en y con Geupec, se entregará a GAM acciones representativas del capital social de Geupec, utilizando una razón de intercambio en la fusión equivalente al Factor de Intercambio de la Oferta.

Por lo que respecta a la fusión de Controladora Conasa en y con Geupec, se entregará a Conasa una acción de Geupec por cada 2.6044 acciones representativas del capital social de Controladora Conasa suscritas y pagadas.

(e) *Activos Excluidos y Efectos Adicionales de la Transferencia de los Activos de GAM a Gamhold1 y de la fusión de ésta con y en el Oferente*

Con motivo de la expropiación de los activos y de las acciones representativas del capital social de los ingenios denominados Compañía Industrial San Pedro, S.A. de C.V. y San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., propiedad de GAM y Proveedora de Alimentos México, S.A. de C.V. (antes Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.), estas últimas presentaron un juicio de amparo, ante el Juzgado Decimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, impugnando la valuación realizada por la SAGARPA de los activos de los ingenios expropiados que se utilizó como base para el cálculo de la indemnización pagada por virtud de la expropiación, y solicitando a la SAGARPA, entre otros, el pago de la diferencia por indemnización, derivado de que los activos fijos fueron

valuados como maquinaria en desuso y no como empresa en operación, como se encontraba al momento de la expropiación. Con fecha 5 de julio 2010, se celebró la audiencia constitucional y el 29 de octubre de 2010 se dictó sentencia en la que se resolvió sobreseer el juicio de amparo con base en argumentos formales. El día 26 de noviembre de 2010, los abogados de GAM a cargo de este proceso, en nombre y representación de los demandantes, interpusieron un recurso de revisión en contra de la sentencia de sobreseimiento, mismo que será resuelto por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. En caso que el proceso se resuelva de manera definitiva a favor de los demandantes, GAM podría recibir un beneficio de hasta aproximadamente \$400 millones de Pesos. Los demandantes y los asesores legales de GAM que están a cargo de este proceso, consideran que existen posibilidades de que los demandantes prevalezcan en el recurso de revisión presentado en contra de la sentencia de sobreseimiento y de que, en revisión, se resuelva el juicio de amparo favorablemente para los demandantes. No obstante lo anterior, no pueden garantizar el sentido en que se resolverán dichos procedimientos. El ingreso gravable que podría obtener GAM en caso de recibir la totalidad o parte de las cantidades que resulten del citado juicio de amparo, puede ser compensado en su totalidad o en parte (dependiendo del monto efectivamente cobrado) utilizando las pérdidas fiscales que GAM mantiene como parte de sus activos (ver Estados Financieros de GAM al 31 de diciembre de 2009 y sus respectivas notas en el Reporte Triannual de GAM), motivo por el cual GAM podría disponer de la totalidad o de una parte importante de tales recursos, sin que los mismos o una parte importante de los mismos, se redujeran considerando los impuestos aplicables.

En caso que uno o más de los accionistas de GAM decida participar en la Oferta, perderá todo y cualquier beneficio que le pudiera corresponder como accionista de GAM, en caso de que los demandantes en una primera instancia, y GAM, en consecuencia, obtengan una resolución favorable definitiva respecto del juicio de amparo antes mencionado, y le sea pagado a GAM cualquier monto por tal concepto. Lo anterior debe ser tomado en consideración por los accionistas de GAM para decidir el participar o no en la Oferta, que combinan los beneficios reales o intangibles que resulten de la Oferta, por los posibles beneficios económicos resultantes de que GAM y las demandantes prevalezcan en los juicios de amparo citados. Para mayor información se sugiere ver la sección "XV. Factores de Riesgo de la Oferta".

Estados Financieros Pro forma del Oferente

Como resultado de los actos corporativos y transacciones antes descritos y después de concretados los mismos, los Estados Financieros Proforma al 30 de septiembre de 2010, quedarían como se describe en el Anexo H; en el entendido, sin embargo, que los mismos reflejan la fusión de Geupec con GAM y Conasa, lo que no sucederá. La fusión comprendería a Geupec, Gamhold 1 y Controladora Conasa y, excluye, respecto de las cifras contenidas en los Estados Financieros Pro-forma, lo siguiente:

	GAM	CGA	Combinado
	(en miles de Pesos)		
Activos			
Efectivo e inversiones	\$ 3,538	\$ 31	\$ 3,569
Impuestos por recuperar	\$ 8,378	\$ 9	\$ 8,387
Cuentas por cobrar a partes relacionadas		\$17,340	\$17,340
Activos fijos	-----	\$ 3	\$ 3
Inversión en subsidiarias	\$16,205		\$16,205
Otros activos	\$ 1,117	\$ 11	\$ 1,128
TOTAL	\$29,238	\$17,394	\$46,632
Pasivos:			
Acreeedores por pagar	\$ 6,435	\$ 535	\$ 6,970
Partes relacionadas		\$ 123	\$ 123
Impuestos por pagar	-----	\$ 531	\$ 531
Impuestos diferidos	\$1,487		\$ 1,487
TOTAL	\$7,922	\$ 1,189	\$ 9,111
Capital**	\$21,316	\$16,205	\$ 37,521

**Este se compone del activo - pasivo

Cancelación del Registro de GAM en el RNV

Se tiene la intención, al finalizar el Período de la Oferta, si se obtuviere la aprobación del 95% (noventa y cinco por ciento) de los accionistas de GAM, de realizar los actos jurídicos y de otra naturaleza, necesarios a efecto que GAM, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de Emisoras, solicite a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV, y a la BMV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo la constitución del Fideicomiso de Pago. Esto procede en virtud que el valor de referencia de la acción de GAM que se ha considerado es mayor al valor de cotización de las acciones de GAM, considerando el precio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado respecto de acciones de GAM, durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieren negociado las acciones de GAM, previos al inicio de la Oferta, y al último valor contable de las acciones de GAM reportado a CNBV y BMV. Considerando lo anterior, dicho valor de referencia, si bien se determinó sin seguir la metodología prevista en el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (pero en términos equitativos para los participantes en la Oferta), resulta ser superior al que hubiere resultado aplicable si se hubiere seguido dicha metodología. Dado que la suspensión de la cotización de las acciones de GAM fue levantada el 12 de octubre de 2010 no existen precedentes recientes respecto del precio de cotización de las acciones de GAM. El precio de referencia de las acciones de GAM determinado al inicio de la Oferta con base en el Factor de Intercambio que fue aprobado

por el Consejo de Administración de GAM, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y, en la opinión del Experto Independiente, es justo, razonable y equitativo, desde un punto de vista financiero. El patrimonio del Fideicomiso de Pago estará constituido, a elección de GAM, por los recursos necesarios para que aquellos accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta, puedan vender sus acciones de GAM a un precio equivalente al precio de referencia determinado con base al Factor de Intercambio al inicio de la Oferta o tanto por dichos recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, durante un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV. En caso que el patrimonio del Fideicomiso de Pago, este constituido tanto por recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, los accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta y decidan vender sus acciones, podrán elegir entre recibir efectivo o acciones como pago por dicha venta. Para mayor información véase secciones XV "*Comparación de los Derechos de los Accionistas*", XVI. "*Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción*" y XVIII. "*Fideicomiso para la adquisición de valores, posterior a la cancelación en el RNV*" del presente Prospecto de Colocación.

Una vez concluidas la cancelación, en caso de que algún accionista no participe o entregue sus Acciones GAM conforme a la Oferta, o no entregue posteriormente sus Acciones GAM al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una sociedad privada, no listada para cotización en bolsa de valores alguna, sin que sus Acciones GAM tengan liquidez alguna.

Para mayor información véanse secciones XIII. "*Consecuencias de la Oferta*" y XV "*Comparación de los Derechos de los Accionistas*" del presente Prospecto de Colocación.

XI. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS

Para llevar a cabo la Oferta, se utilizarán hasta 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientas noventa y cinco) acciones representativas del capital social de Geupec, que se encuentran depositadas en la tesorería de Geupec, y que están libres de derechos de suscripción preferente, como consecuencia de la renuncia que, respecto de tales derechos, manifestaron por escrito diversos accionistas Controladores de Geupec.

Los gastos inherentes a los actos jurídicos que constituyen la Oferta serán asumidos por Geupec a través de recursos propios y fuentes de financiamiento de corto plazo. La totalidad de los gastos estimados incurridos en la Oferta, ascienden a aproximadamente a la cantidad de \$21 millones de Pesos más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado que conforme a las disposiciones legales vigentes asciende a la cantidad de \$3.3 millones de Pesos. A continuación, se detallan en forma estimada los gastos más representativos de esta Oferta:

Costo de Inscripción en el RNV	\$	1,354
Gastos de estudio y trámite ante CNBV	\$	15,708
Listado en la BMV	\$	----
Impresión de documentos	\$	100,000
Publicaciones	\$	80,000
Honorarios Intermediario	\$	10,000,000
Honorarios de los asesores legales del Intermediario	\$	3,000,000
Honorarios de los asesores legales del Oferente	\$	3,000,000
Honorarios auditores	\$	2,500,000
Honorarios asesores fiscales	\$	2,500,000

XII. TENENCIA ACCIONARIA GAM

Actualmente, el Oferente no es accionista de GAM. Sin embargo, de resultar exitosa la Oferta, el Oferente sería un accionista minoritario de GAM, como se indica a continuación:

Antes de la Oferta		
Accionista	Acciones	%
Juan Ignacio Gallardo Thurlow	512,895,849	73.71
Fernando Chico Pardo	41,367,598	5.95
Juan Antonio Cortina Gallardo	39,986,919	5.75
Eduardo Sánchez Navarro Redo	34,793,609	5
José Ramón Elizondo Anaya	5,113,156	0.72
Otros/ Gran público inversionista	61,715,042	8.87
Total	695,872,173*	100%

Después de la Oferta*		
Accionista	Acciones	%
Juan Ignacio Gallardo Thurlow	512,895,849	73.71
Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V.	61,715,042	8.87
Fernando Chico Pardo	41,367,598	5.95
Juan Antonio Cortina Gallardo	39,986,919	5.75
Eduardo Sánchez Navarro Redo	34,793,609	5
José Ramón Elizondo Anaya	5,113,156	0.72
Total	695,872,173*	100%

*Para efectos de este cuadro, se está suponiendo que la totalidad de Acciones GAM objeto de la Oferta fueron adquiridas por el Oferente, sin embargo no será posible determinar el número definitivo hasta en tanto concluya la Oferta.

** En los cuadros anteriormente incluidos, se presenta la tenencia total (directa e indirecta).

XIII. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA

La Oferta está sujeta a diversos riesgos, mismos que se describen en la sección "XIV. Factores de Riesgo de la Oferta". Se sugiere a los titulares de Acciones GAM interesados en la Oferta, ver la sección "XIV. Factores de Riesgo" y la sección "XV. Comparación de los derechos de los Accionistas" del Prospecto de Colocación.

La consumación de la Oferta reducirá de manera importante el número de tenedores de acciones de GAM, por lo que se afectará sustancialmente la liquidez de las acciones de GAM y es posible que no exista un mercado secundario para las acciones de GAM con posterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Se tiene la intención, al finalizar el Período de la Oferta, si se obtuviere la aprobación del 95% (noventa y cinco por ciento) de los accionistas de GAM, de realizar los actos jurídicos y de otra naturaleza, necesarios a efecto que GAM, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de Emisoras, solicite a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV, y a la BMV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo la constitución del Fideicomiso de Pago. Esto procede en virtud que el valor de referencia de la acción de GAM que se ha considerado es mayor al valor de cotización de las acciones de GAM, considerando el precio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado respecto de acciones de GAM, durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieren negociado las acciones de GAM, previos al inicio de la Oferta, y al último valor contable de las acciones de GAM reportado a CNBV y BMV. Considerando lo anterior, dicho valor de referencia, si bien se determinó sin seguir la metodología prevista en el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (pero en términos equitativos para los participantes en la Oferta), resulta ser superior al que hubiere resultado aplicable si se hubiere seguido dicha metodología. Dado que la suspensión de la cotización de las acciones de GAM fue levantada el 12 de octubre de 2010 no existen precedentes recientes respecto del precio de cotización de las acciones de GAM. El precio de referencia de las acciones de GAM determinado al inicio de la Oferta con base en el Factor de Intercambio que fue aprobado por el Consejo de Administración de GAM, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y, en la opinión del Experto Independiente, es justo, razonable y equitativo, desde un punto de vista financiero.

El patrimonio del Fideicomiso de Pago estará constituido, a elección de GAM, por los recursos necesarios para que aquellos accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta, puedan vender sus acciones de GAM a un precio equivalente al precio de referencia determinado con base al Factor de Intercambio al inicio de la Oferta o tanto por dichos recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, durante un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV. En caso que el patrimonio del Fideicomiso de Pago, este constituido tanto por recursos en

efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, los accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta y decidan vender sus acciones, podrán elegir entre recibir efectivo o acciones como pago por dicha venta. Para mayor información, consultar la sección "XV. Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción" y la sección "XVII. Fideicomiso para la adquisición de acciones posterior a la cancelación en el RNV" de este Prospecto de Colocación.

Una vez que se cancele el registro de las acciones de GAM en el RNV, GAM dejará de sujetarse a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que emanen de la misma en lo relativo a las sociedades anónimas bursátiles, incluyendo aquéllos relacionados con los derechos correspondientes a los accionistas minoritarios de sociedades anónimas bursátiles (que comprenden el derecho de iniciar acciones en contra de los funcionarios y consejeros de GAM), la revelación periódica de información al público inversionista, así como aquellos relacionados con la supervisión y vigilancia de la CNBV. Posteriormente, realizará una reforma integral de sus estatutos a fin de que GAM adopte la modalidad de sociedad anónima de capital variable.

En el caso que algún accionista no participe y entregue sus Acciones GAM conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Acciones GAM al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones GAM tengan liquidez alguna. Además, dichos accionistas tendrán los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles, que otorgan una protección distinta y sustancialmente menor para dichos accionistas minoritarios, que la protección prevista para accionistas minoritarios de las sociedades anónimas bursátiles.

Con motivo de la expropiación de los activos y de las acciones representativas del capital social de los ingenios denominados Compañía Industrial San Pedro, S.A. de C.V. y San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., propiedad de GAM y Proveedora de Alimentos México, S.A. de C.V. (antes Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.), estas últimas presentaron un juicio de amparo ante el Juzgado Decimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, impugnando la valuación realizada por la SAGARPA de los activos de los ingenios expropiados que se utilizó como base para el cálculo de la indemnización pagada por virtud de la expropiación, y solicitando el pago de la diferencia por indemnización, derivado de que los activos fijos fueron valuados como maquinaria en desuso y no como empresa en operación, como se encontraba al momento de la expropiación. Con fecha 5 de julio 2010, se celebró la audiencia constitucional y el 29 de octubre de 2010 se dictó sentencia en la que se resolvió sobreseer el juicio de amparo con base en argumentos formales. El día 26 de noviembre de 2010, los abogados de GAM a cargo de este proceso, en nombre y representación de los demandantes, interpusieron un recurso de revisión en contra de la sentencia de sobreseimiento, mismo que será resuelto por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. En caso que el proceso se resuelva de manera definitiva a favor de los demandantes, GAM podría recibir un beneficio de hasta aproximadamente \$400 millones

de Pesos. Los demandantes y los asesores legales de GAM que están a cargo de este proceso, consideran que existen posibilidades de que de los demandantes prevalezcan en el recurso de revisión presentado en contra de la sentencia de sobreseimiento y de que, en revisión, se resuelva el juicio de amparo favorablemente para los demandantes. No obstante lo anterior, no pueden garantizar el sentido en que se resolverán dichos procedimientos. El ingreso gravable que podría obtener GAM en caso de recibir la totalidad o parte de las cantidades que resulten del citado juicio de amparo, puede ser compensado en su totalidad o en parte (dependiendo del monto efectivamente cobrado) utilizando las pérdidas fiscales que GAM mantiene como parte de sus activos (ver Estados Financieros de GAM al 31 de diciembre de 2009 y sus respectivas notas en el Reporte Trienal de GAM), motivo por el cual GAM podría disponer de la totalidad o de una parte importante de tales recursos, sin que los mismos o una parte importante de los mismos, se redujeran considerando los impuestos aplicables.

En caso que uno o más de los accionistas de GAM decida participar en la Oferta, perderá todo y cualquier beneficio que le pudiera corresponder como accionista de GAM, en caso de que los demandantes en una primera instancia, y GAM, en consecuencia, obtengan una resolución favorable definitiva respecto del juicio de amparo antes mencionado, y le sea pagado a GAM cualquier monto por tal concepto. Lo anterior debe ser tomado en consideración por los accionistas de GAM para decidir el participar o no en la Oferta, que combinan los beneficios reales o intangibles que resulten de la Oferta, por los posibles beneficios económicos resultantes de que GAM y las demandantes prevalezcan en los juicios de amparo citados. Para mayor información se sugiere ver la sección "XV. Factores de Riesgo de la Oferta". Dado que la fusión de Gamhold1 y de Controladora Conasa en y con el Oferente es un acto que se realizará con posterioridad a la Oferta, y de que la realización de dicha fusión está sujeta a diversos eventos (véase la sección "X. Propósitos y Planes"), entre ellos la aprobación de los accionistas correspondientes, existe la posibilidad de que no obstante haberse realizado la Oferta, el Oferente finalmente no adquiriera los activos que pretendía adquirir a través de dichas fusiones, que es una de las razones principales de haber llevado a cabo esta Oferta, y que no se logre la total integración de Geupec. En este caso, los accionistas de GAM que participen en la Oferta, serían accionistas de una sociedad que no ha integrado los activos de GAM (y Controladora Conasa), totalmente distinta a GAM y que participa en una industria y está sujeta a riesgos totalmente distintos de la industria y riesgos a los que está sujeta GAM.

No obstante que para llevar a cabo la subsecuente fusión de Geupec con Gamhold1 y Controladora Conasa se pretende, respecto de Gamhold 1 usar una razón de intercambio en la fusión equivalente al Factor de Intercambio de la Oferta y respecto de Controladora Conasa, aquellos descritos en la sección "X. Propósitos y Planes", dichos valores podrían variar y los accionistas de GAM que participen en la Oferta, podrían ver diluida su participación en Geupec como resultado de dicha fusión.

XIV. FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

La Oferta involucra riesgos y consecuencias importantes, por lo que los accionistas de GAM, antes de tomar la decisión de participar o no en la Oferta, deben considerar tales riesgos. Los riesgos descritos a continuación, no son los únicos riesgos aplicables y la importancia atribuida a los mismos por el Oferente, podría diferir de la importancia que deben atribuir los accionistas de GAM. Entre dichos riesgos, además, deben considerarse los riesgos que se describen en la sección "*1. Información General.- 3. Factores de Riesgo.- pág. 15-24*" del Reporte Anual 2009 de Geupac.

Pérdida de posibles beneficios de los accionistas de GAM en caso de participar en la Oferta

Con motivo de la expropiación de los activos y de las acciones representativas del capital social de los ingenios denominados Compañía Industrial San Pedro, S.A. de C.V. y San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., propiedad de GAM y Provedora de Alimentos México, S.A. de C.V. (antes Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.), estas últimas presentaron un juicio de amparo, ante el Juzgado Decimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, impugnando la valuación realizada por la SAGARPA de los activos de los ingenios expropiados que se utilizó como base para el cálculo de la indemnización pagada por virtud de la expropiación, y solicitando el pago de la diferencia por indemnización, derivado de que los activos fijos fueron valuados como maquinaria en desuso y no como empresa en operación, como se encontraba al momento de la expropiación. Con fecha 5 de julio 2010, se celebró la audiencia constitucional y el 29 de octubre de 2010 se dictó sentencia en la que se resolvió sobreseer el juicio de amparo con base en argumentos formales. El día 26 de noviembre de 2010, los abogados de GAM a cargo de este proceso, en nombre y representación de los demandantes, interpusieron un recurso de revisión en contra de la sentencia de sobreseimiento, mismo que será resuelto por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. En caso que el proceso se resuelva de manera definitiva a favor de los demandantes, GAM podría recibir un beneficio de hasta aproximadamente \$400 millones de Pesos. Los demandantes y los asesores legales de GAM que están a cargo de este proceso, consideran que existen posibilidades de que de los demandantes prevalezcan en el recurso de revisión presentado en contra de la sentencia de sobreseimiento y de que, en revisión, se resuelva el juicio de amparo favorablemente para los demandantes. No obstante lo anterior, no pueden garantizar el sentido en que se resolverán dichos procedimientos. El ingreso gravable que podría obtener GAM en caso de recibir la totalidad o parte de las cantidades que resulten del citado juicio de amparo, puede ser compensado en su totalidad o en parte (dependiendo del monto efectivamente cobrado) utilizando las pérdidas fiscales que GAM mantiene como parte de sus activos (ver Estados Financieros de GAM al 31 de diciembre de 2009 y sus respectivas notas en el Reporte Trianual de GAM), motivo por el cual GAM podría disponer de la totalidad o de una parte importante de tales recursos, sin que los mismos o una parte importante de los mismos, se redujeran considerando los impuestos aplicables.

En caso que uno o más de los accionistas de GAM decida participar en la Oferta, perderá todo y cualquier beneficio que le pudiera corresponder como accionista de GAM, en caso de que los demandantes en una primera instancia, y GAM, en consecuencia, obtengan una resolución favorable definitiva respecto del juicio de amparo antes mencionado, y le sea pagado a GAM cualquier monto por tal concepto. Lo anterior debe ser tomado en consideración por los accionistas de GAM para decidir el participar o no en la Oferta, que combinan los beneficios reales o intangibles que resulten de la Oferta, por los posibles beneficios económicos resultantes de que GAM y las demandantes prevalezcan en los juicios de amparo citados.

El Factor de Intercambio es fijo y no se ajustará para reflejar fluctuaciones de mercado

El Oferente está ofreciendo adquirir acciones representativas del capital social de GAM a una razón de intercambio de 6.4366994350748 a 1, lo que significa que los accionistas de GAM recibirán 6.4366994350748 Acciones Geupec (sujeto a redondeo) por cada Acción GAM que participe en la Oferta, y no se modificará la razón de intercambio no obstante cambios en el valor de mercado de las Acciones GAM. El valor de mercado de las Acciones GAM de la fecha de este Prospecto de Colocación a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, puede variar significativamente (incluyendo durante el Periodo de la Oferta).

Riesgos de los accionistas de GAM que no participen en la Oferta, por la cancelación del registro de GAM en el RNV y del listado para cotización en la BMV

GAM y Geupec tienen la intención, al finalizar el Período de la Oferta, si se obtuviere la aprobación del 95% (noventa y cinco por ciento) de los accionistas de GAM, de realizar los actos jurídicos y de otra naturaleza, necesarios a efecto que GAM, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de Emisoras, soliciten a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV, y a la BMV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo la constitución del Fideicomiso de Pago. Esto procede en virtud que el valor de referencia de la acción de GAM que se ha considerado es mayor al valor de cotización de las acciones de GAM, considerando el precio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado respecto de acciones de GAM, durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieren negociado las acciones de GAM, previos al inicio de la Oferta, y al último valor contable de las acciones de GAM reportado a CNBV y BMV. Considerando lo anterior, dicho valor de referencia, si bien se determinó sin seguir la metodología prevista en el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (pero en términos equitativos para los participantes en la Oferta), resulta ser superior al que hubiere resultado aplicable si se hubiere seguido dicha metodología. Dado que la suspensión de la cotización de las acciones de GAM fue levantada el 12 de octubre de 2010 no existen precedentes recientes respecto del precio de cotización de las acciones de GAM. El precio de referencia de las acciones de GAM determinado al inicio de la Oferta con base en el Factor de Intercambio que fue aprobado

por el Consejo de Administración de GAM, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y, en la opinión del Experto Independiente, es justo, razonable y equitativo, desde un punto de vista financiero. El patrimonio del Fideicomiso de Pago estará constituido, a elección de GAM, por los recursos necesarios para que aquellos accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta, puedan vender sus acciones de GAM a un precio equivalente al precio de referencia determinado con base al Factor de Intercambio al inicio de la Oferta o tanto por dichos recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, durante un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV. En caso que el patrimonio del Fideicomiso de Pago, este constituido tanto por recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, los accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta y decidan vender sus acciones, podrán elegir entre recibir efectivo o acciones como pago por dicha venta. Para mayor información véase secciones XV "*Comparación de los Derechos de los Accionistas*", XVI. "*Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción*" y XVIII. "*Fideicomiso para la adquisición de valores, posterior a la cancelación en el RNV*" del presente Prospecto de Colocación.

Una vez concluida la cancelación, en caso que algún accionista de GAM no participe y entregue sus Acciones GAM conforme a la Oferta o no entregue posteriormente sus Acciones GAM al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa no bursátil, sin que sus Acciones GAM tengan liquidez alguna o un mercado adecuado para enajenar sus Acciones GAM.

Si un accionista de GAM no ofrece sus Acciones GAM en la Oferta, podría permanecer como accionista minoritario en una sociedad no bursátil, perdiendo los derechos otorgados a minorías de sociedades bursátiles y tener dificultad para enajenar sus acciones GAM posteriormente.

Después de terminada la Oferta, si un accionista de GAM no participó en la misma, y se concreta la cancelación de la inscripción en el RNV y del listado en la BMV de las Acciones GAM, los accionistas de GAM que permanezcan, por no haber participado en la Oferta, serían accionistas minoritarios en GAM con una capacidad limitada, si es que tienen alguna, para influir en el resultado de cualquier asunto que sea o pueda ser sujeto a la aprobación de los accionistas de GAM, incluyendo la designación de consejeros, el ejercicio de derechos en contra de consejeros o funcionarios o respecto de resoluciones de la asamblea de accionistas, adquisición o disposición de activos sustanciales, la emisión de acciones y otros valores, el pago de dividendos respecto de Acciones GAM y otros derechos minoritarios, en virtud de que las protecciones y derechos otorgados por la Ley General de Sociedades Mercantiles a favor de accionistas minoritarios de sociedades no bursátiles son muy limitados. Los accionistas minoritarios tienen derechos limitados conforme a la legislación mexicana, más aún tratándose de sociedades no bursátiles. Asimismo, aquellos accionistas de GAM que permanezcan, por no haber participado en la Oferta, podrían en un futuro ver limitada su capacidad de vender la totalidad o parte de sus acciones o, de venderlas al precio deseado.

Riesgos en caso de que no se concrete la fusión con Gamhold1 y Controladora Conasa

Dado que la fusión de GamHold1 y de Controladora Conasa en y con el Oferente es un acto que se realizará con posterioridad a la Oferta, y de que la realización de dicha fusión está sujeta a diversos eventos (véase la sección "X. *Propósitos y Planes*), entre ellos la aprobación de los accionistas correspondientes, existe la posibilidad de que no obstante haberse realizado la Oferta, el Oferente finalmente no adquiera los activos que pretendía adquirir a través de dichas fusiones, y que son la razón de haber llevado a cabo esta Oferta previamente, y que no se logre la total integración de Geupec. En este caso, los accionistas de GAM que participen en la Oferta, serían accionistas de una sociedad que no ha integrado los activos de GAM, totalmente distinta a GAM y que participa en una industria y está sujeta a riesgos totalmente distintos de la industria y riesgos a los que está sujeta GAM. Además, dicho accionista de GAM participante, habrá dejado de ser accionista de una sociedad tenedora de ingenios azucareros para pasar a convertirse en una sociedad controladora exclusivamente de empresas embotelladoras y comercializadoras de bebidas, modificando totalmente el perfil de la emisora de las acciones en la que eligieron invertir, que conduce los negocios y está sujeta a los riesgos descritos en el Reporte Anual 2009 de Geupec que se incorpora por referencia a este Prospecto de Colocación.

Riesgo de percepción negativa del mercado una vez concretada la fusión con Gamhold1 y Controladora Conasa

En caso que la fusión de GamHold1 y de Controladora Conasa en y con el Oferente se concrete con posterioridad a la Oferta, existe la posibilidad que el mercado no perciba los beneficios de la integración vertical de los negocios que se pretende con la fusión y, en consecuencia, ello se refleje en negativamente en el precio de mercado de las acciones de Geupec.

Posible dilución resultante de la fusión de Geupec con Gamhold1 y Controladora Conasa

No obstante que para llevar a cabo la subsecuente fusión de Geupec, una vez concluida la oferta, con Gamhold1 y Controladora Conasa, se pretende, respecto de Gamhold1 usar una razón de intercambio en la fusión equivalente al Factor de Intercambio de la Oferta y respecto de Controladora Conasa, aquellos descritos en la sección "X. *Propósitos y Planes*", dichos valores podrían variar y los accionistas de GAM que participen en la Oferta, podrían ver diluida su participación en Geupec como resultado de dicha fusión.

Riesgos por no conocer el nivel de participación en el capital de Geupec

Dado que en la fecha de este Prospecto de Colocación, no se conoce el número de acciones representativas del capital social de Geupec que serán suscritas y pagadas por

los accionistas de Geupec, que opten por ejercer su derecho de suscripción preferente como resultado del aumento de capital del Oferente acordado como paso previo para la realización de esta Oferta, (Ver Sección "IV. Características de la Oferta.- Q. Autorización Corporativa del Oferente" y Sección "XX. Acontecimientos Recientes"), no se conoce el porcentaje que, del capital social total del Oferente, tendrán los tenedores de Acciones GAM que opten por participar en la Oferta e intercambiar las Acciones GAM por Acciones Geupec.

Riesgos por la presencia de un Accionista de Control

El señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow es titular de acciones que representan más del 51% del capital social del Oferente, y aún después de la Oferta continuará siendo propietario de más del 51% de las acciones representativas del capital social del Oferente. Existe el riesgo de que los intereses del señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow pudieran llegar a ser contrarios o distintos a los intereses del resto de los accionistas de Geupec.

Los participantes en la Oferta, dependen del cumplimiento de ciertas condiciones y del Oferente respecto de ciertas decisiones relacionadas con la misma

Como se describe en el Prospecto de Colocación, la Oferta está sujeta al cumplimiento o dispensa (del Oferente, a su discreción) de ciertas condiciones. Así mismo, conforme a los términos de la Oferta el Oferente tiene el derecho de dar por terminada la Oferta, modificarla, redondear el número de Acciones Geupec resultantes del Factor de Intercambio y decidir algunas otras cuestiones relacionadas con la Oferta. La decisión de dispensar o no cualquiera de dichas condiciones o de modificar o dar por terminada la Oferta o, en general, la decisión respecto de cualquier otra cuestión relacionada con la Oferta que sea discrecional al Oferente, pudiera ser en detrimento de los accionistas de GAM participantes, sin que en esos casos tales participantes tengan derecho alguno en contra del Oferente o del Intermediario.

XV. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.

Actualmente, la totalidad del capital social del Oferente se encuentra dividido en acciones serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con pleno derecho a voto y de libre suscripción.

Adicionalmente y sujeto a lo que se contempla en sus estatutos sociales, el Oferente puede emitir acciones de voto limitado o restringido, que en ningún momento podrán exceder del 25% del capital social que se considere colocado entre el público inversionista, del total de acciones que se encuentren colocadas en el mismo, salvo que la CNBV ampliara dicho límite de conformidad con lo previsto en el Artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores.

Los tenedores de Acciones GAM que participen en la Oferta podrán suscribir Acciones Geupec de acuerdo al Factor de Intercambio.

Las Acciones GAM y las Acciones Geupec no presentan diferencias relevantes en cuanto a los derechos que confieren a sus titulares. A continuación, se incluye un resumen de los principales derechos conferidos tanto por las Acciones GAM como por las Acciones Geupec.

(a) Cada acción confiere a su titular derecho a un voto en las asambleas generales de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias.

(b) Los titulares de acciones con derecho a voto, que en lo individual o en conjunto, tengan el 20% o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales de accionistas y en términos de lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, promover una solicitud para obtener una orden judicial a efecto de suspender la resolución, si la reclamación se presenta dentro de los 15 (quince) días siguientes a la conclusión de la asamblea en la que se adoptó la resolución relevante, siempre y cuando (i) la resolución impugnada viole la legislación mexicana o los estatutos sociales, (ii) los accionistas opositores no hayan asistido a la asamblea ni votado a favor de la resolución impugnada, y (iii) los accionistas opositores presenten una fianza al tribunal para garantizar el pago de cualesquier daños que se puedan ocasionar como resultado de la suspensión de la resolución, en el supuesto que el tribunal resuelva en contra de los accionistas opositores.

(c) Los titulares de cuando menos el 5% del total del capital accionario en circulación, podrán ejercer una acción por responsabilidad civil contra todos o cualquiera de los consejeros o funcionarios relevantes, por violar su deber de diligencia o lealtad, para beneficio de la sociedad, por un monto equivalente a los daños y perjuicios causados a la sociedad; cualquiera de dichas acciones tendrá un término de prescripción de 5 (cinco) años.

(d) Todo accionista o grupo de accionistas que sea propietario de un 10% del capital social, podrá designar, un miembro del consejo de administración. Sólo podrán revocarse los nombramientos de los consejeros designados por la minoría de los accionistas cuando se revoque el de todos los demás.

(e) Todo accionista o grupo de accionistas que sea propietario de un 10% del capital social, tendrá derecho de solicitar que se convoque a una asamblea general de accionistas.

(f) Los accionistas con acciones con derecho de voto que reúnan cuando menos el 10% de las acciones representadas en una asamblea, podrán solicitar que se aplase por una sola vez, por 3 (tres) días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.

(g) En el supuesto que GAM o Geupec decidan cancelar la inscripción de sus respectivas acciones en el RNV, o que la misma sea cancelada por la CNBV, GAM o Geupec, según corresponda, estarán obligadas a llevar a cabo una oferta pública de compra con respecto a la totalidad de las acciones que se encuentren en circulación antes de proceder con dicha cancelación. Dicha oferta únicamente será extensiva a aquellas personas que no pertenezcan al grupo de accionistas que ejerce el control de la sociedad de que se trate. Si al concluir la oferta pública de compra aún existieren acciones en manos del público inversionista, GAM o Geupec, según corresponda, estará obligada a constituir un fideicomiso con una duración de seis meses y a aportar a dicho fideicomiso recursos por un monto suficiente para adquirir, al mismo precio ofrecido en la oferta pública de compra de que se trate, la totalidad de las acciones que se encuentren en manos del público inversionista y que no se hayan vendido como resultado de la oferta. A menos que la CNBV autorice lo contrario, el precio de oferta deberá ser el que resulte más alto de entre (i) el promedio de los precios de cierre de dichas acciones en la BMV durante los últimos 30 (treinta) días de operación, y (ii) el valor en libros de dichas acciones reportado en el último reporte trimestral presentado ante la CNBV y la BMV. La cancelación de la inscripción en forma voluntaria estará sujeta a (i) la previa autorización de la CNBV, y (ii) la autorización de cuando menos el 95% de las acciones representativas del capital social, reunidas en una asamblea general extraordinaria de accionistas.

(h) Los tenedores de las acciones con derecho a voto tienen iguales derechos para participar en la distribución de dividendos en caso de que los mismos sean decretados.

(i) Conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales tanto de GAM como de Geupec, en el caso de un aumento de capital, excepto en ciertas circunstancias tales como fusiones, emisión de obligaciones convertibles, ofertas públicas de acciones y colocación de acciones recompradas, los accionistas tienen derechos de suscripción preferente sobre todas las emisiones de acciones o aumentos de capital social. Generalmente, si se emiten acciones adicionales, los accionistas tendrán

derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las acciones que se emitan en caso de aumento de capital. Los accionistas deberán ejercer su derecho de suscripción preferente en el periodo de tiempo establecido en la asamblea que apruebe la emisión de acciones adicionales en cuestión. Este período no podrá ser menor a 15 (quince) después de la publicación del aviso de emisión en la gaceta oficial del domicilio social de la sociedad y en un periódico de circulación general de la ciudad de México.



XVI. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

Se tiene la intención, al finalizar el Período de la Oferta, si se obtuviere la aprobación del 95% (noventa y cinco por ciento) de los accionistas de GAM, de realizar los actos jurídicos y de otra naturaleza, necesarios a efecto que GAM, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de Emisoras, soliciten a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones GAM en el RNV, y a la BMV la cancelación de la inscripción de las Acciones GAM en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo la constitución del Fideicomiso de Pago. Esto procede en virtud que el valor de referencia de la acción de GAM de que se ha considerado es mayor al valor de cotización de las acciones de GAM, considerando el precio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado respecto de acciones de GAM, durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieren negociado las acciones de GAM, previos al inicio de la Oferta, y al último valor contable de las acciones de GAM reportado a CNBV y BMV. Considerando lo anterior, dicho valor de referencia, si bien se determinó sin seguir la metodología prevista en el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (pero en términos equitativos para los participantes en la Oferta), resulta ser superior al que hubiere resultado aplicable si se hubiere seguido dicha metodología. Dado que la suspensión de la cotización de las acciones de GAM fue levantada el 12 de octubre de 2010 no existen precedentes recientes respecto del precio de cotización de las acciones de GAM. El precio de referencia de las acciones de GAM determinado al inicio de la Oferta con base en el Factor de Intercambio que fue aprobado por el Consejo de Administración de GAM, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y, en la opinión del Experto Independiente, es justo, razonable y equitativo, desde un punto de vista financiero. El patrimonio del Fideicomiso de Pago estará constituido, a elección de GAM, por los recursos necesarios para que aquellos accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta, puedan vender sus acciones de GAM a un precio equivalente al precio de referencia determinado con base al Factor de Intercambio al inicio de la Oferta o tanto por dichos recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, durante un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV. En caso que el patrimonio del Fideicomiso de Pago, este constituido tanto por recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, los accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta y decidan vender sus acciones, podrán elegir entre recibir efectivo o acciones como pago por dicha venta. Para mayor información véase secciones XV. "*Comparación de los Derechos de los Accionistas*" y XVIII. "*Fideicomiso para la adquisición de valores, posterior a la cancelación en el RNV*" del presente Prospecto de Colocación.

Una vez concluidas la cancelación, en caso de que algún accionista no participe y o entregue sus Acciones GAM conforme a la Oferta, o no entregue posteriormente sus Acciones GAM al Fideicomiso de Pago, dicho accionista se convertirá en accionista de una sociedad privada, no listada para cotización en bolsa de valores alguna, sin que sus Acciones GAM tengan liquidez alguna.

XVII. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Oferente

El 13 de septiembre de 2010, el Consejo de Administración de Geupec opinó favorablemente sobre la realización de la Oferta y acordó llevar a cabo las medidas y actos necesarios al efecto. El Consejo de Administración de Geupec se apoyó en la asesoría y los rangos proporcionados, exclusivamente desde un punto de vista financiero, por el Asesor Financiero, contratado para tal efecto, y en la opinión del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de Geupec, quien encontró razonable, desde un punto de vista financiero, el Factor de Intercambio. El Factor de Intercambio se seleccionó por el Consejo de Administración atendiendo al valor atribuido por el Experto Independiente respecto de a los posibles rangos de valor de GAM y Geupec. La asesoría del Asesor Financiero se basó en la valuación realizada por el mismo respecto de la posible fusión de Geupec con Gamhold 1 y Controladora Conasa, en relación a la cual oportunamente emitirá una opinión por escrito, desde el punto de vista financiero (que se usará como base para los valores aplicables a la fusión de Geupec con Gamhold1 y Controladora Conasa).

Se hace constar que el señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow se abstuvo de participar en las deliberaciones y toma de acuerdos del Consejo de Administración de Geupec para la determinación del Factor de Intercambio por ser el accionista mayoritario de GAM y de la Oferente, y por considerar que existía un conflicto de interés sobre el particular.

Por su parte, los señores Eduardo Sánchez Navarro Redo, Juan Cortina Gallardo, Enrique Castillo Sánchez Mejorada, Gela L. Gallardo Larrea, Ildefonso Ochoa Martínez, Juan Cortina Gallardo, José Ramón Elizondo Anaya, Luis Téllez Kuenzler, Francisco Hill Avendaño y Carlos Gallardo González manifestaron que si bien no consideraban que existan conflictos de interés propiamente dichos respecto de la Oferta, hicieron constar que, dado que también participan como consejeros de GAM y con el fin de evitar las posibles percepciones de conflictos de interés, optaban por abstenerse de deliberar respecto a la Oferta y el Factor de Intercambio, adhiriendo su voto al del resto de los consejeros. El señor Eustaquio Escandón Cusi, quien hasta el 30 de junio de 2010 venía formando parte del Consejo de Administración y del Comité de Compensaciones del Oferente, renunció temporalmente al Consejo de Administración de Geupec, a fin de ejercer exclusivamente sus funciones como miembro del Consejo de Administración y presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de GAM.

GAM

GAM ha hecho del conocimiento del Oferente que el Consejo de Administración de GAM, mediante resoluciones adoptadas el 21 de octubre de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, resolvió que el Factor de

Intercambio propuesto en la Oferta es justo desde el punto de vista financiero, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y en la opinión del Experto Independiente.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, el Oferente ha sido informado que los miembros del Consejo de Administración de GAM que también son accionistas de GAM que se mencionan a continuación, y su Director General, el señor Juan Cortina Gallardo, manifestaron por escrito su decisión y la de sus personas relacionadas de no participar en la Oferta:

- Juan Ignacio Gallardo Thurlow
- Eduardo Sánchez Navarro Redo
- Juan Cortina Gallardo
- Fernando Chico Pardo
- José Ramón Elizondo Anaya

Por su parte, Eustaquio Escandón Cusi, Ildefonso Ochoa y Carlos Gallardo González, también miembros del Consejo de Administración y accionistas de GAM, señalaron que sí participarán en la Oferta.

Por último, se informó al Oferente que el señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow se abstuvo de participar en las deliberaciones y toma de acuerdos del Consejo de Administración de GAM para la determinación del Factor de Intercambio, por ser el accionista mayoritario de GAM y de la Oferente, y por considerar que existía un conflicto de interés, y los señores Eduardo Sánchez Navarro Redo, Juan Cortina Gallardo, Enrique Castillo Sánchez Mejorada, Gela L. Gallardo Larrea, Ildefonso Ochoa Martínez, Juan Cortina Gallardo, José Ramón Elizondo Anaya, Luis Téllez Kuenzler, Francisco Hill Avendaño y Carlos Gallardo González manifestaron que si bien no consideran que existan conflictos de interés propiamente dichos respecto de la Oferta, hicieron constar que, dado que también participan como consejeros de Geupec y con el fin de evitar las posibles percepciones de conflictos de interés, optaban por abstenerse de deliberar respecto a la Oferta, adhiriendo su voto al del resto de los consejeros. El señor Eustaquio Escandón Cusi, quien hasta el 30 de junio de 2010 tenía formaba parte del Consejo de Administración y del Comité de Compensaciones del Oferente, renunció temporalmente al Consejo de Administración de Geupec a fin de ejercer exclusivamente sus funciones como miembro del Consejo de Administración y presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de GAM.

Dado que en la sesión del Consejo de Administración de GAM referida anteriormente se desahogaron los temas previstos en el Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, los miembros del Consejo de Administración y el Director General no se pronunciarán al respecto nuevamente.



Para mayor información consultar el Anexo G que contiene las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de Gam y la opinión del Experto Independiente.

XVIII. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL RNV

Se tiene la intención, al finalizar el Período de la Oferta, si se obtuviere la aprobación del 95% (noventa y cinco por ciento) de los accionistas de GAM, de realizar los actos jurídicos y de otra naturaleza, necesarios a efecto que GAM, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de Emisoras, solicite a la CNBV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV, y a la BMV la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, incluyendo la constitución del Fideicomiso de Pago. Esto procede en virtud que el valor de referencia de la acción de GAM que se ha considerado es mayor al valor de cotización de las acciones de GAM, considerando el precio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado respecto de acciones de GAM, durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieren negociado las acciones de GAM, previos al inicio de la Oferta, y al último valor contable de las acciones de GAM reportado a CNBV y BMV. Considerando lo anterior, dicho valor de referencia, si bien se determinó sin seguir la metodología prevista en el Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (pero en términos equitativos para los participantes en la Oferta), resulta ser superior al que hubiere resultado aplicable si se hubiere seguido dicha metodología. Dado que la suspensión de la cotización de las acciones de GAM fue levantada el 12 de octubre de 2010 no existen precedentes recientes respecto del precio de cotización de las acciones de GAM. El precio de referencia de las acciones de GAM determinado al inicio de la Oferta con base en el Factor de Intercambio que fue aprobado por el Consejo de Administración de GAM, habiéndose apoyado para adoptar dicha resolución en la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y, en la opinión del Experto Independiente, es justo, razonable y equitativo, desde un punto de vista financiero. El patrimonio del Fideicomiso de Pago estará constituido, a elección de GAM, por los recursos necesarios para que aquellos accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta, puedan vender sus acciones de GAM a un precio equivalente al precio de referencia determinado con base al Factor de Intercambio al inicio de la Oferta o tanto por dichos recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, durante un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha en la que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las acciones de GAM en el RNV. En caso que el patrimonio del Fideicomiso de Pago, este constituido tanto por recursos en efectivo como por acciones de Geupec, libres de derechos de suscripción preferente, los accionistas de GAM que no aceptaron la Oferta y decidan vender sus acciones, podrán elegir entre recibir efectivo o acciones como pago por dicha venta. Para mayor información véase secciones XV. "*Comparación de los Derechos de los Accionistas*" y XVI. "*Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción*" del presente Prospecto de Colocación.

XIX. TRATAMIENTO FISCAL

Los tenedores de Acciones GAM que acepten la Oferta, enajenarán tales Acciones GAM en beneficio del Oferente, recibiendo como contraprestación por sus acciones, las Acciones Geupec objeto de suscripción y pago simultáneo y recíproco, en el entendido que dicha transacción podrá tener efectos fiscales en México.

El tratamiento fiscal descrito a continuación puede no ser aplicable para algunos de los accionistas de GAM y, por ello, se recomienda a cada accionista consultar a sus asesores fiscales, de manera independiente, para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones GAM en la Oferta y, en su caso, el pago completo y oportuno de los impuestos aplicables. El Oferente, GAM y el Intermediario no asumen responsabilidad alguna por los efectos u obligaciones fiscales que resulten a cargo de los accionistas que vendan sus Acciones GAM con motivo de la Oferta.

La venta de Acciones GAM a través de la BMV con motivo de la Oferta, podrá resultar, entre otras, en las consecuencias fiscales siguientes, dependiendo de las características de cada accionista.

A. Personas Físicas Residentes en México

Las personas físicas residentes en México que no se encuentren dentro del supuesto descrito en el siguiente párrafo, estarán exentas del pago de impuesto sobre la renta por la ganancia obtenida en la enajenación de sus Acciones GAM, realizada a través de la BMV, con motivo de la Oferta.

Las personas o grupo de personas que directa o indirectamente tengan 10% (diez por ciento) o más de las acciones representativas del capital social de GAM, estarán obligadas al pago del impuesto sobre la renta por la ganancia obtenida de la enajenación de sus Acciones GAM, realizada a través de la BMV, con motivo de la Oferta.

B. Residentes en el Extranjero

Los ingresos que perciban los residentes en el extranjero por la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas se consideran provenientes de fuente de riqueza en México y están sujetos al pago del impuesto sobre la renta.

No obstante lo anterior, los residentes en el extranjero no estarán obligados al pago del impuesto sobre la renta tratándose de la enajenación de acciones a través de la BMV, cuando dicha enajenación no se encuentre dentro del supuesto descrito en el segundo párrafo del inciso A. inmediato anterior.

Debe destacarse que los residentes en el extranjero que sean accionistas de GAM que enajenen sus acciones a través de la BMV con motivo de la Oferta podrán estar sujetos a

impuestos de acuerdo con las legislaciones fiscales aplicables en sus países de residencia. También podrían tener beneficios resultantes de convenios de doble tributación de los que México sea parte, que estén en vigor. Cualesquiera consecuencias fiscales en jurisdicciones extranjeras deberán consultarse con sus respectivos asesores fiscales.

Las personas físicas y morales residentes en países con los que México ha celebrado convenios para evitar la doble tributación tienen derecho a acogerse a los beneficios del convenio que les sea aplicable, comprobando su residencia fiscal en el país de que se trate y designando un representante en México que presente la declaración respectiva, en caso de que no se obtenga la constancia emitida por la CNBV.

C. Personas Morales Residentes en México y Personas Residentes en el Extranjero con Establecimiento Permanente en México

La ganancia que obtengan tanto las personas morales residentes en México como las personas residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en México para efectos fiscales, como resultado de la venta de las Acciones GAM realizada a través de la BMV con motivo de la Oferta, se considerará un ingreso acumulable para la determinación de su base gravable para efectos del impuesto sobre la renta.

Para la determinación de la ganancia en la enajenación de las acciones propiedad de las personas morales residentes en México y de los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México para efectos fiscales, se considerará el Factor de Intercambio, y el costo promedio por acción de dichas acciones, en los términos de las disposiciones fiscales, el cual se determinará considerando las características de cada caso en particular.

XX. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Una vez concluida la Oferta, se tiene la intención de publicar la convocatoria para la asamblea general de accionistas de Geupec, en la cual se someterá a la aprobación de los accionistas, entre otros asuntos, (i) decretar y pagar a los accionistas de Geupec un dividendo, mismo que será pagadero en especie a algunos accionistas de Geupec que ya han manifestado su conformidad para recibir las Acciones GAM que fueren propiedad del Oferente en lugar de efectivo, y en efectivo, al resto de los accionistas de Geupec que no se hubieren manifestado en dicho sentido y (ii) la fusión de Gamhold 1 y Controladora Conasa con y en Geupec, subsistiendo ésta última como sociedad fusionante y causahabiente a título universal de los derechos y obligaciones de Gamhold1 y Controladora Conasa. Asimismo, se tiene la intención de que las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Gamhold1 y Controladora Conasa que resuelvan sobre dicha fusión, sean celebradas por los accionistas, de forma totalitaria, en la misma fecha en que se celebre y resuelva la asamblea general extraordinaria de accionistas de Geupec.

Se sugiere ver el Reporte Trimestral de Geupec, el cual puede ser consultado en la página de internet del Oferente www.geusa.com.mx y de la BMV www.bmv.com.mx.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ANEXO H DE LA CIRCULAR DE EMISORAS

A continuación se acompaña la información requerida por el Anexo H de la Circular de Emisoras:

XXI. INFORMACIÓN GENERAL

A. Resumen Ejecutivo

Se incorpora por referencia la sección "*I. Información General.-2. Resumen Ejecutivo.- pag.8-11*" del Reporte Anual 2009 de Geupec.

B. Factores de riesgo

La participación en la Oferta y la correspondiente suscripción de Acciones Geupec implica ciertos riesgos. El público inversionista debe considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se contienen en este Prospecto de Colocación (ver "*XIV. Factores de Riesgo de la Oferta*") y los factores de riesgo que se incorporan por referencia a la sección "*I. Información General.-2. Resumen Ejecutivo.- pag. 8-11*" del Reporte Anual 2009 de Geupec. Estos últimos riesgos pretenden destacar aquellos que son específicos para Geupec, y son aquellos de los cuales ésta tiene conocimiento, pero que de ninguna manera deben considerarse como los únicos riesgos que pudieran llegar a enfrentarse respecto de una inversión en Geupec. Los riesgos e incertidumbres adicionales, incluyendo aquellos que en lo general afecten a la industria en la que opera Geupec, los territorios en los que tiene presencia o riesgos que considera de menor importancia, también pueden llegar a afectar su negocio.

Los riesgos descritos en dicha sección no han sufrido adiciones complementarias que puedan afectar significativamente el desempeño, la situación financiera y/o los resultados de operación de la Compañía.

C. Otros Valores

Valores inscritos en el RNV

Las acciones representativas del capital social del Oferente se encuentran inscritas en la Sección de Valores del RNV y cotizan en la BMV desde 1987, bajo la clave de cotización "GEUPEC".

Geupec ha entregado tanto a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y la Circular de Emisoras así como realizado publicaciones complementarias de conformidad con lo solicitado por la CNBV en forma completa y oportuna. Asimismo, ha dado cumplimiento a la presentación de los eventos relevantes e información periódica requerida por las disposiciones jurídicas aplicables.

Geusa, sociedad subsidiaria del Oferente, subastó el 6 de junio de 2006 un programa de certificados bursátiles hasta por un monto \$1,250 millones de Pesos con las siguientes características:

Emisora:	Inmobiliaria Geusa, S.A. de C.V., ahora Geusa, S.A. de C.V.
Clave de Pizarra:	GEUSA 06
Instrumento:	Certificados Bursátiles
Denominación:	Pesos
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno
Calificaciones:	Escala Nacional: mxAA por parte de Standard & Poor's S.A. de C.V. y AA+(mex) por parte de Fitch México S.A. de C.V.
Monto del Programa: Pesos 00/100 M.N.)	\$1,250,000,000.00 (Mil Doscientos Cincuenta Millones de
Plazo del Programa:	4 años
Monto de la Emisión: 00/100 M.N.)	\$750,000,000.00 (Setecientos Cincuenta Millones de Pesos
Emisiones	Primera Emisión
Garantía	Emisión Quirografaria
Plazo de la Emisión	10 años
Amortización	Una sola exhibición en su fecha de vencimiento
Pago de Intereses	Mensual
Tasa de Referencia	TIIE 28
Tasa de Interés	TIIE 28 +0.90
Fecha de Emisión:	8 de junio de 2006.
Fecha de Vencimiento:	8 de junio de 2016
Tipo de Oferta	Pública
Listado	Bolsa Mexicana de Valores ("BMV")
Intermediario Colocador	Ixe Casa de Bolsa
Destino de los Recursos	Sustitución de pasivos, inversión en activos, incremento en la participación del mercado y posibles adquisiciones.

Actualmente el Oferente no cuenta con valores inscritos en mercados extranjeros.

D. Cambios significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el RNV

Véase por referencia la información contenida en la sección "IV. Administración.-4. Estatutos sociales y otros convenios.- pág. 81-84" del Reporte Anual 2009 de Geupec.

E. Documentos de carácter público

La información contenida en este Prospecto de Colocación y en las solicitudes presentadas ante la CNBV y la BMV, respectivamente, podrá ser consultada en la página

de internet de la BMV www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV www.cnbv.gob.mx.

Asimismo, a solicitud de cualquier inversionista se proporcionará copia de dicha información mediante escrito dirigido indistintamente a la atención del Sr. José Francisco Santillán González, en las oficinas de Geupec ubicadas en la calle Esther Tapia de Castellanos # 555, Colonia Santa Fe, C.P. 45168 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, y/o al teléfono (33) 38-36-04-00 y fax (33) 38-36-04-40, y/o al correo electrónico: fsantillan@geusa.com.mx.

El público inversionista también podrá consultar información adicional de Geupec, misma que no forma parte del presente Folleto, en su página de Internet: www.geusa.com.mx



XXII. LA OFERTA

A. Características de los valores

Véase la sección "IV. Características de la Oferta" y la sección "XV. Comparación de los derechos de los accionistas" de este Prospecto de Colocación.

B. Destino de los Fondos.

El Oferente no recibirá fondos de la Oferta. En caso de completarse íntegramente la Oferta, el Oferente adquirirá hasta el 8.87% (ocho punto ochenta y siete) de las acciones representativas del capital social en circulación de GAM.

C. Plan de Distribución

El Intermediario de la Oferta es Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), que ha celebrado un contrato de prestación de servicios con el Oferente, a efecto de auxiliar al Oferente para la realización de la Oferta.

El Intermediario no celebrará contrato de subcolocación alguno para formar un sindicato colocador, dado que por sus características, dicho contrato no es necesario en relación con la Oferta.

Tomando en consideración que la Oferta va dirigida exclusivamente a los accionistas de GAM que son titulares de hasta el 8.87% del capital social pagado de dicha sociedad, el Intermediario no llevará a cabo operación alguna que facilite la colocación de dichos valores ni tiene una estrategia de venta para su colocación.

El Intermediario presta servicios al Oferente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo aquellas que recibirá por la prestación de los servicios contemplados como Intermediario de la Oferta). El Intermediario no tiene conflicto de interés respecto de su participación como Intermediario en la Oferta, por tratarse de una oferta pública dirigida a todos los accionistas de GAM y a ser realizada a través de la BMV. Ninguna parte relacionada del Intermediario participará en la Oferta.

Por tratarse de una oferta pública recíproca de compra y de suscripción y pago, cualquier accionista que desee participar en la Oferta, distinto al señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow quien no participará en la misma, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas elegibles para participar en la Oferta, en los términos descritos en este Prospecto de Colocación.

Sin embargo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, se hace constar que los miembros del Consejo de Administración de GAM que también son accionistas de GAM y que se listan a continuación, así como su Director

General, el señor Juan Cortina Gallardo, manifestaron su decisión de no participar en la Oferta:

Juan Ignacio Gallardo Thurlow
Eduardo Sánchez Navarro Redo
Juan Cortina Gallardo
Fernando Chico Pardo
José Ramón Elizondo Anaya

Por su parte, Eustaquio Escandón Cusi, Ildefonso Ochoa y Carlos Gallardo González, también miembros del Consejo de Administración y accionistas de GAM, señalaron que sí participarán en la Oferta.

El Oferente ha sido informado por GAM que, salvo por Gami Investments, Inc. no se tiene conocimiento si alguna persona intenta suscribir más del 5% de las Acciones de la Oferta, en lo individual o en grupo.

D. Gastos relacionados con la Oferta

Véase la sección "XI. Fuente y Monto de los Recursos" de este Prospecto de Colocación.

E. Estructura de capital después de la Oferta

La tabla siguiente muestra nuestra capitalización histórica a partir del 30 de septiembre de 2010 y según el ajuste para reflejar la Oferta.

	Al 30 de septiembre de 2010	
		Ajustada para dar efecto a Corriente la Oferta
	(millones de pesos)	(millones de pesos)
Deuda de corto plazo	\$569.00	\$1,075.21
Deuda de largo plazo:		
Créditos interbancarios	0.00	264.65
Otra deuda de largo plazo	750.00	750.00

Deuda total de largo plazo	750.00	1,014.65
Deuda Total	1,319.00	2,089.86

Participación de los Accionistas:

Capital Social	492.63	516.76
Prima por suscripción de acciones	361.08	2,426.01
Utilidades Retenidas	1,655.02	1,655.02
Reserva para recompra de acciones	100.00	100.00
Acciones recompradas	(55.84)	(55.84)
Valuación de instrumentos financieros	(8.44)	(8.44)
Participación total de los accionistas controladores	2,544.45	4,633.51
Participación total de los accionistas no controladores	1,008.08	1,008.08
Capitalización Total	\$3,552.53	\$5,641.59

F. Funciones del representante común, en su caso

No aplica.

G. Nombres de personas con participación relevante en la Oferta.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica participaron en la asesoría y consultoría en relación con la Oferta y este Folleto:

- Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) , como Intermediario
- Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, como Experto Independiente
- Suayfeta Consultores, S.C.

- Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited), auditores externos.

El señor José Francisco Santillán González es la persona encargada de la relación con los inversionistas de Geupec y puede ser localizada en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Esther Tapia de Castellanos # 555, Colonia Santa Fe, C.P. 45168 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, y/o al teléfono (33) 38-36-04-00 y fax (33) 38-36-04-40, y/o al correo electrónico: fsantillan@geusa.com.mx.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en Geupec.

Ningún accionista fundador participa en la administración de Geupec.

H. Dilución

A continuación se detalla el efecto dilutivo en monto y porcentaje de la suscripción sobre las acciones, que resulta de la diferencia entre el precio de colocación y el valor en libros por acción, tomando como referencia los estados financieros de Geupec. De igual modo, se proporciona el efecto dilutivo en monto y porcentaje para los accionistas que no suscriban las acciones objeto de la Oferta, así como el efecto dilutivo en la utilidad y valor en libros por acción con motivo de las nuevas acciones a poner en circulación como elemento de la Oferta.

Al 30 de septiembre de 2010, el valor en libros o contable por acción de Geupec fue de \$14.49 Pesos por Acción Geupec. El valor contable por Acción Geupec representa el valor contable de los activos totales de Geupec menos sus pasivos totales, dividido en el número de acciones de Geupec suscritas y en circulación a la fecha de cálculo y dando efecto a la suscripción y pago de la totalidad de las 9,587,995 (nueve millones quinientas ochenta y siete mil novecientos noventa y cinco) Acciones Geupec materia de la Oferta y excluyendo las 2,712,005 (dos millones setecientos doce mil cinco) acciones, ofrecidas para suscripción y pago a los accionistas de Geupec, como consecuencia del aumento de capital aprobado por la asamblea de accionistas de Geupec del 9 de diciembre de 2010. El valor en libros pro forma por acción de Geupec al 30 de septiembre de 2010 se incrementaría en \$1.84 Pesos por Acción de Geupec (sin considerar gastos y comisiones relativos a la Oferta).

La siguiente tabla muestra la dilución en valor en libros:

	Pesos por Acción Geupec
Valor de Referencia Geupec de la Oferta	\$46.00
(1) Valor en libros antes de la Oferta	\$14.49
Incremento en valor en libros atribuible a la suscripción de Acciones Geupec	\$1.84
Valor en libros después de la Oferta	\$16.33

Dilución en el valor en libros de los compradores 12.7%

- (1) El precio de referencia por acción del Oferente se toma con base en el precio promedio de cotización en la BMV durante los 30 días anteriores a la Fecha de Inicio de la Oferta, ponderado por volumen, y es precisamente para referencia, sin constituir una recomendación o sugerencia a los posibles participantes, que tendrán que tomar una decisión respecto de su participación en la Oferta, considerando la información prevista en este Prospecto de Colocación de manera integral.
- (2) Atribuibles a Geupec, dada su participación de 72.42% en su subsidiaria, Geusa.

Al 30 de septiembre de 2010, la utilidad neta por Acción Geupec es de \$0.17 Pesos. Una vez realizada la Oferta, y dando efecto a la Oferta en su totalidad y excluyendo las 2,712,005 (dos millones setecientos doce mil cinco) acciones ofrecidas para suscripción y pago a los accionistas de Geupec, como consecuencia del aumento de capital aprobado por la asamblea de accionistas de Geupec del 9 de diciembre de 2010, la nueva utilidad neta por Acción Geupec sería de \$0.27 Pesos, lo que representa un incremento de \$0.10 Pesos para los actuales accionistas de Geupec.

Los principales funcionarios y miembros del Consejo de Administración del Oferente no adquirieron acciones fuera del mercado o que no hayan sido ofrecidas a todos los accionistas en los últimos tres años, salvo por las acciones del Oferente que han sido asignadas a los principales funcionarios del Oferente como parte del Plan de Beneficios en Acciones para Empleados y Funcionarios.

La información que se incluye en esta sección es únicamente ilustrativa, y una vez que se haya completado la Oferta, será ajustada con base a variables reales.

I. Información del mercado de valores.

La siguiente tabla señala, para los periodos indicados, los precios de venta máximos y mínimos reportados respecto de las acciones en circulación del Oferente en la BMV, mismas que corresponden a la serie B. Los precios para todos los periodos han sido ajustados a efecto de reflejar la división de tres acciones por una efectuada el 27 de abril de 2007 pero no han sido re-expresados en unidad monetaria constante.

Montos Mínimos y Máximos Anuales	Mínimo	Máximo	Volumen Promedio (acciones)
2005	11.83	17.00	66,009.23
2006	17.00	25.00	12,936.92
2007	24.60	40.00	27,895.79
2008	39.00	51.00	2,419.85
2009	42.00	51.00	6,221.85
2010	42.00	53.80	45,502.53

Montos Mínimos y Máximos Semestrales	Mínimo	Máximo
---	---------------	---------------

2009

Primer Semestre	43.50	51.00
Segundo Semestre	42.00	51.00

2010

Primer Semestre	46.00	51.00
Segundo Semestre	42.00	53.80


Montos Mínimos y Máximos Mensuales 2010

Enero	-----	-----
Febrero	-----	-----
Marzo	49.51	51.00
Abril	49.00	51.00
Mayo	47.00	49.00
Junio	46.00	48.00
Julio	48.00	49.00
Agosto	49.00	53.80
Septiembre	49.50	49.50
Octubre	43.98	48.00
Noviembre	42.00	47.50
Diciembre	45.90	46.00

Fuente: Bloomberg

Tenedores de acciones

Dado que las acciones representativas del capital social del Oferente, son objeto de cotización en la BMV, el Oferente desconoce el número y porcentaje de tenencia de los actuales tenedores de sus acciones, salvo por la tenencia del señor Juan Ignacio Gallardo Thurlow, accionista que controla al Oferente y que a la fecha detenta aproximadamente el 63% del capital social en circulación. Sin embargo, en la última asamblea de accionistas del Oferente, celebrada el 9 de diciembre de 2010, el Indeval informó que al 1 de diciembre de 2010 existían depositadas en dicha institución 175,623,325 acciones representativas del capital social del Oferente, las cuales corresponden a la totalidad de las acciones con derecho a voto a dicha fecha, distribuidas entre 24 (veinticuatro) intermediarios. De dichos intermediarios, únicamente GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, asistió a la asamblea de accionistas anteriormente referida, representando el 82.82% del capital social en circulación del Oferente y para dicho efecto presentó, entre otros documentos, un reporte de posición de valores al 1 de diciembre de 2010, integrado por 530 titulares de acciones del Oferente.



Suspensiones

No han ocurrido suspensiones en la negociación de los valores del Oferente en los últimos tres ejercicios.

J. Formador de Mercado

El Oferente no ha contratado un formador de mercado para la Oferta.



XXIII. GEUPEC

A. Historia y desarrollo de Geupec

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-1. Historia y Desarrollo de la Compañía.- pág. 29"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

B. Descripción del negocio.

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- pág. 29-31"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

i. Actividad principal

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- A. Actividad Principal.- pág. 32-41"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

ii. Canales de distribución

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- B. Canales de Distribución.- pág. 41-45"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

iii. Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- C. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.- pág. 45"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

iv. Principales clientes

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.-D. Principales Clientes.- pág. 46"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

v. Legislación aplicable y situación tributaria

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- E. Legislación Aplicable y Situación Tributaria.- pág. 47-50"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

vi. Recursos humanos

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- F. Recursos Humanos.- pág. 50"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

vii. Desempeño ambiental

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- G. Desempeño Ambiental.- pág. 51"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

viii. Información del mercado

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- H. Información del Mercado.- pág. 52"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

ix. Estructura corporativa

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- I. Estructura Corporativa.- pág. 53"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

x. Descripción de los principales activos

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- J. Descripción de los Principales Activos.- pag. 54-56"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

xi. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- K. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.- pag 56"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

xii. Acciones representativas del capital social

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- L. Acciones Representativas del Capital Social.- pág. 57"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

xiii. Dividendos

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"II. La Compañía.-2. Descripción del Negocio.- M. Dividendos.- pág. 57"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

XXIV. INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Información Financiera Seleccionada

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección "*III. Información Financiera.- 1. Información Financiera Seleccionada.- pág. 12-15*" del Reporte Anual 2009 de Geupec y en el Reporte Trimestral de Geupec.

B. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección "*III. Información Financiera.- 2. Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.- pag. 59*" del Reporte Anual 2009 de Geupec y en el Reporte Trimestral de Geupec.

C. Informe de créditos relevantes

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección "*III. Información Financiera.-3. Informe de créditos relevantes.- pág. 60*" del Reporte Anual 2009 de Geupec y en el Reporte Trimestral de Geupec.

D. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de Geupec

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección "*III. Información Financiera.- 4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía.- pág. 62*" del Reporte Anual 2009 de Geupec y en el Reporte Trimestral de Geupec.

i. Resultados de la operación

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección "*III. Información Financiera.- 4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía.- a) Resultados de Operación.- pág. 62-66*" del Reporte Anual 2009 de Geupec y en el Reporte Trimestral de Geupec.

ii. Situación financiera, liquidez y recursos de capital

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección "*III. Información Financiera.- 4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía, b) Situación Financiera, Liquidez y*

Recursos de Capital.- pág. 67" del Reporte Anual 2009 de Geupec y en el Reporte Trimestral de Geupec.

iii. Control interno

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección "*III. Información Financiera.- 4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Compañía.- c. Control Interno.- pag. 68" del Reporte Anual 2009 de Geupec.*

E. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección "*III. Información Financiera.-5. Estimaciones Contables.- pág. 69-72" del Reporte Anual 2009 de Geupec y en el Reporte Trimestral de Geupec.*



XXV. ADMINISTRACIÓN

A. Auditores Externos

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"IV. Administración.-1. Auditores Externos.- pág. 72"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

Durante los últimos tres ejercicios sociales, Geupec no ha realizado cambio alguno en sus auditores externos ni éstos últimos han emitido opiniones con salvedades, opiniones negativas o abstenciones de opiniones acerca de los estados financieros de Geupec.

B. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"IV. Administración.-2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.- pag. 73"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

C. Administradores y accionistas

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"IV. Administración.-3. Administradores y Accionistas.- pág. 73-81"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.

D. Estatutos sociales y otros convenios

Se incorpora por referencia la información contenida en la sección *"IV. Administración.-4. Estatutos sociales y otros convenios.- pág. 81-84"* del Reporte Anual 2009 de Geupec.



XXVI. PERSONAS RESPONSABLES

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.



Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V.

Por: Lourdes Suayfeta Sáenz

Cargo: Representante Legal



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.



Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Credit Suisse (México)
Por: Ricardo Gastón Fernández Rebolledo
Cargo: Representante Legal



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado una investigación, revisión y análisis del negocio del Oferente, así como participado en la definición del Factor de Intercambio respecto del Oferente y en la definición de los términos de la Oferta, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio del Oferente. Así mismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los participantes en la Oferta.

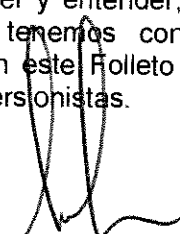
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en realizar la distribución de las Acciones Geupec entre accionistas de GAM que participen en la Oferta, y que ha informado al Oferente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.



Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Credit Suisse (México)
Por: Ricardo Gastón Fernández Rebolledo
Cargo: Representante Legal



Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Geupec contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Por: Carlos Nicolás Lukac Ostreche
Cargo: Director General



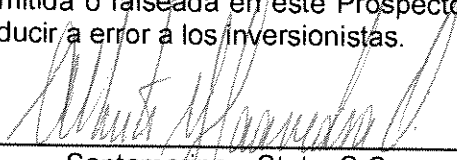
Por: Gerardo Pinto Urrutia
Cargo: Director de Administración y Finanzas



Por: Joaquín Rivera Meza
Cargo: Gerente Jurídico

Licenciado en derecho independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Santamarina y Steta, S.C.
Por: Alberto G. Saavedra O.
Socio



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros de Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, que se acompañan como anexo al presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesto que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tengo conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Por: C.P.C. Salvador A. Sánchez Barragán

Auditor Externo y Representante Legal de
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.



Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que el presente prospecto fue revisado por el Consejo de Administración con base en la información que le fue presentada por directivos de la emisora, y a su leal saber y entender refleja razonablemente la situación de la misma, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que el consejo no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Finalmente, los suscritos ratificamos la opinión rendida a la asamblea general de accionistas relativa al informe que el director general en términos de la Ley del Mercado de Valores presentó a dicha asamblea, la cual se incluye en el prospecto y manifestamos que es la misma que se rindió ante la asamblea general de accionistas, de conformidad con dicho precepto legal.



Por: Juan Antonio Cortina Gallardo

Miembro del Consejo de Administración de
Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V.



Por: James Badenoch Berger

Miembro del Consejo de Administración de
Grupo Embotelladoras Unidas, S.A.B. de C.V.